N° 100 - TOMO 375 1° DE AGOSTO DE 1996



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

24ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES HUGO BATALLA E IGNACIO POSADAS MONTERO
(Presidente) (Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LA SECRETARIA INTERINA SEÑORA QUENA CARAMBULA, EL SECRETARIO TITULAR LIC. JORGE MOREIRA PARSONS Y EL SEÑOR PROSECRETARIO GABRIEL RODRIGUEZ GARCES

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 30 de julio de 1996.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria a solicitud de varios señores Senadores, el próximo jueves 1° de agosto, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que los funcionarios que ocupan cargos de gobierno de carácter político de particular confianza y de especial jerarquía deberán presentar una declaración jurada de patrimonio, de ingresos y de bienes de uso en forma habitual o a cualquier título.

(Carp. N° 256/95 - Rep. N° 245/96)

Jorge Moreira Parsons Secretario

Quena Carámbula Secretaria interina"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Astori, Batlle, Brezzo, Caviglia, Couriel, Chiesa, Dalmás, Fernández Faingold, Garat, Gargano, Heber, Hierro López, Korzeniak, Mallo, Michelini, Millor, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace, Virgili, Voelker** y **Zanoniani.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Andújar, Cid, Gandini** e **Irurtia.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos)

-La Cámara de Senadores ha sido convocada en sesión extraordinaria para el día de hoy a los efectos de proceder a la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que los funcionarios que ocupan cargos de gobierno de carácter político de particular confianza y de especial jerarquía deberán presentar una declaración jurada de patrimonio, de ingresos y de bienes de uso en forma habitual o a cualquier título.

En virtud de que la Presidencia ya había dispuesto, a los efectos de dar entrada a asuntos que entendía de carácter urgente provenientes de la Cámara de Representantes, convo-

car a una sesión para el día de hoy, se entendió lógico y conveniente unificar ambas citaciones.

Por esta razón, la Presidencia considera que no es necesario pasar a votar si el Senado desea realizar sesión.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 1° de agosto de 1996.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes solicitando venia para exonerar de sus cargos:

a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública,

a una funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional,

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje comunicando la promulgación del proyecto de ley por el que se autoriza la realización de la denominada Operación Unitas XXXVII-96.

-Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la información solicitada por el señor Senador Sergio Chiesa sobre la evolución del Indice Medio de Salarios y de la Unidad Reajustable con desglose de muestreo realizado en el sector público y privado.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Sergio Chiesa.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite la información solicitada por el señor Senador Helios Sarthou relacionada con la situación obrero patronal en la Empresa Altisol SA.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Helios Sarthou.

La Cámara de Representantes remite nota adjuntando la Resolución adoptada el 26 de julio de 1996, por la que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución de la República, se acusa ante la Cámara de Senadores al señor Representante Leonardo Nicolini.

-A la Comisión de Constitución y Legislación."

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Gargano y Korzeniak, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitan se curse un pedido de informes a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente e Interior con relación a las facultades del Poder Ejecutivo otorgadas por los artículos 197 y 198 de la Constitución de la República."

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 30 de julio de 1996.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del Interior, el siguiente pedido de datos e informes:

Por decisión de las autoridades del Partido Colorado y del Partido Nacional, que forman la coalición de Gobierno y que integran el Consejo de Ministros, que dirige el Presidente de la República, los Diputados de dichos partidos resolvieron dejar sin efecto en la Cámara de Representantes, el SANEAMIENTO, que determinó el Gobierno departamental de Montevideo para cobrar en dicho departamento.

En los 18 restantes departamentos de la República, el tributo de SANEAMIENTO con el nombre de 'ALCANTARILLADO' es cobrado por OSE.

Promedialmente OSE cobra en los 18 departamentos del interior alrededor del doble o más, de lo fijado para Montevideo y derogado por la aludida resolución de los Partidos Colorado y Nacional.

Se pregunta, entonces, por qué razón el Poder Ejecutivo, formado por los mismos Partidos Colorado y Nacional, no ejerce las facultades que le confieren los artículos 197 y 198 de la Constitución, haciéndole al Directorio de OSE las observaciones pertinentes, así como disponiendo la suspensión y derogación del cobro del referido 'alcantarillado' y para el caso de que ello no sea cumplido por el mencionado Directorio, disponiendo los correctivos o remociones, o en su caso, destitución de los Directores del Organismo multicitado.

Reinaldo Gargano, José Korzeniak. Senadores."

5) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Alberto Cid solicita licencia hasta el día 2 de agosto."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 31 de julio de 1996.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por los días 31 de julio al 2 de agosto.

Es motivo de esta solicitud un problema transitorio de salud.

Sin otro particular saluda al Sr. Presidente muy atentamente.

Alberto Cid. Senador."

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de varias notas de desistimiento.

(Se da de las siguientes:)

"El señor Carlos Baráibar, la señora Cristina Gómez, el señor Leonardo Nicolini, el señor Immer Prada, el escribano doctor Roberto A. Rodríguez Pioli, el doctor Albérico Camarero, el doctor Daniel Lamela y el señor Nelson Tomás Fernández Chávez Sosa comunican que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto."

-Léanse.

(Se leen:)

"Montevideo, 31 de julio de 1996.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted mi renuncia por única vez a la solicitud a integrar el Cuerpo con motivo de la suplencia del señor Senador Alberto Cid por los días comprendidos entre el 31 de julio y el 2 de agosto.

Sin otro particular saluda al Sr. Presidente muy atentamente.

Carlos Baráibar. Representante Nacional."

"Montevideo, 31 de julio de 1996.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada entre el 31 de julio y 2 de agosto del corriente, por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente del señor Senador Alberto Cid, comunico mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Cristina Gómez."

"Montevideo, 31 de julio de 1996.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el Senado de la República en mi calidad de suplente del señor Senador Alberto Cid comunico mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Leonardo Nicolini. Representante Nacional."

"Montevideo, 31 de julio de 1996.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el Senado de la República en mi calidad de suplente del señor Senador Alberto Cid comunico mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Immer Prada."

"Montevideo, 1º de agosto de 1996.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que ante la convocatoria para integrar ese Organo Legislativo, declino por esta vez incorporarme a la misma.

Sin otro particular, saludo a Usted y demás integrantes de ese Cuerpo, con mi más alta estima.

Roberto A. Rodríguez Pioli. Subsecretario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca."

"Montevideo, 1º de agosto de 1996.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de comunicarle que, ante la convocatoria para integrar ese Cuerpo Legislativo, declino, por esta vez incorporarme al mismo.

Sin otro particular, saludo a usted y demás integrantes de ese Organo, con mi más alta estima.

Albérico Camarero."

"Montevideo, 1º de agosto de 1996.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que ante la convocatoria para integrar ese Organo Legislativo declino por esta vez incorporarme al mismo.

Sin otro particular, saludo a Ud. y demás integrantes de ese Cuerpo con mi más alta estima.

Daniel Lamela. Director General de Secretaría del Ministerio del Interior."

"Pando, 1º de agosto de 1996.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que ante la convocatoria para integrar ese Organo Legislativo declino por esta única vez incorporarme a la misma.

Sin otro particular con mi más alta estima saluda a Ud. y demás integrantes de ese Cuerpo muy atte.

Nelson Tomás Fernández Chávez Sosa."

-Corresponde convocar al señor Antognazza, suplente del señor Senador Cid, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que si se encontrare en Antesala se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Entra a Sala el señor Senador Antognazza)

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: obviamente me voy a referir al asunto que figura en el orden del día.

En la sesión que celebró la Comisión de Constitución y Legislación hace unos instantes señalé, a título personal, mi desagrado por...

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdone que lo interrumpa, señor Senador. En la medida en que se va a referir al primer punto, quiero expresarle que hay asuntos de orden prioritarios, como lo es el juramento que debe prestar el señor Voelker, suplente del señor Senador Irurtia.

-Se invita al señor Ricardo Voelker, suplente del señor Senador Irurtia, a pasar a Sala a fin de prestar el juramento de estilo.

(Entra a Sala el señor Voelker)

SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Voelker: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR VOELKER. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR VOELKER. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

7) DOCTOR PEDRO ZABALZA. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: en virtud de que durante las semanas anteriores la Comisión Especial de Reforma Constitucional estuvo reuniéndose casi diariamente, el Senado suspendió algunas sesiones. Precisamente por eso ha transcurrido el tiempo sin que el Plenario haya cumplido con el deber de rendir homenaje a un gran ciudadano recientemente desaparecido.

En la ciudad de Minas -ciudad de sus amores- falleció el doctor Pedro Zabalza, ciudadano de larguísima actuación pública y política, que desarrolló con un sentido profesional muy profundo e identificando, como corresponde, la acción política con la función de servicio social. Sus caracteres personales lo definían como un ciudadano pleno, como un profesional destacadísimo, de muy firmes convicciones y con una gran admiración por la tradición de su partido.

Consagró su vida a su profesión y a su Partido. Fue gobernante departamental, Intendente y Presidente del Concejo Departamental de Lavalleja en la época de los ejecutivos comunales colegiados en varias oportunidades.

En 1958 fue electo integrante del Consejo Nacional de Gobierno, cargo al que renunció un tiempo después en circunstancias muy especiales que, precisamente, definieron su carácter, su modalidad, su acrisolada conciencia de ciudadano íntegro.

Luego, en la Legislatura que comenzó en 1971, integró la Cámara de Senadores en representación del Movimiento Por la Patria y formando parte de la Bancada que entonces presidía Wilson Ferreira Aldunate. En el Senado dejó profunda huella por su reciedumbre moral, por su consagración al trabajo parlamentario, por su sabiduría, de ciudadano, de profesional y de hombre de pueblo identificado con los grandes problemas de la sociedad uruguaya.

Cuando era Senador, le tocó vivir momentos muy difíciles. En esa época había una gran conmoción en el país; la guerrilla ejercía su acción en Uruguay. Precisamente, mientras desempeñaba su cargo en el Senado, murió en una acción, uno de sus hijos. En las visitas que don Pedro Zabalza realizaba a otro hijo que se encontraba preso fue manoseado y maltratado en reiteradas oportunidades, pero ello no medró la reciedumbre de su carácter, ni su amor filial para cumplir con sus deberes familiares.

Fue un hombre que practicó la tolerancia democrática, entendiéndola como la convivencia pacífica de todas las ideas, pero enfrentó con reciedumbre a quienes se llevaron por delante la Constitución y la Ley, y se apoderaron del país hiriendo gravemente su tradición democrática. Estuvo al frente de todas las acciones de resistencia que el Partido pudo organizar en aquella noche de doce años.

Después, volvió a ejercer su actividad profesional, en Minas, donde acaba de terminar su existencia. Allí, entre su pueblo, sus amigos y sus compañeros políticos de tantos años se le lloró, rindiéndole además los homenajes correspondientes. Creo que el Senado de la República, en la primera sesión que realiza después de este lamentable hecho, debe hacer lo mismo. En ese sentido, rindo de este modo mi homenaje y además solicito que luego que otros señores Senadores hagan uso de la palabra, el Senado se ponga de pie y se envíe nota de condolencia a sus familiares.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: quiero rendir tributo y homenaje a la memoria del doctor y escribano Pedro Zabalza. Fue nuestro compañero de bancas en aquella Legislatura trunca de 1973.

A Zabalza lo conocimos primero en la expresión extraordinaria de su personalidad, cuando siendo muy joven lograba los títulos de escribano y abogado, y cuando además se distinguía con ribetes propios en aquel Movimiento que lideraba el doctor Carlos Quijano. Tuvo la particularidad de volcar su capacidad a través de su actuación en "Marcha" y, posteriormente, lo encontramos en su departamento de Lavalleja, con el cual se sentía plenamente consustanciado. Lo vimos alcanzar la dignidad de cargos municipales y la jerarquía de ser respetado por todo un vecindario, en virtud de que era un real ejecutor de las solicitudes y peticiones de los vecinos de las distintas zonas municipales. Fue un extraordinario gobernante municipal.

Zabalza tenía inquietudes. Se definía plenamente como nacionalista pero tenía la condición de manejarse con realidades. Los vimos incorporarse a aquel Movimiento ruralista de Benito Nardone en 1957 ó 1958 y alcanzar en el mismo, en las elecciones de 1958, el cargo de integrante del Consejo Nacional de Gobierno.

Zabalza era la expresión más clara y pura de lo que era un vasco definido. Parecía la personificación auténtica del fuero de Vizcaya cuando dice: "El tronco vuelve al tronco y la raíz a la raíz". El dejó el cargo en el Consejo Nacional de Gobier-

no y volvió a su departamento de Lavalleja. Allí se definía, se sentía y encontraba los elementos suficientes para vivir plenamente.

Luego lo reencontramos incorporado a este Senado, en aquella Legislatura en la que Wilson Ferreira Aldunate era el líder de nuestra Bancada. Allí conocimos la otra faceta de don Pedro Zabalza que siempre nos impresionó profundamente: teniendo tremendos problemas de carácter familiar, Zabalza era, aquí, un hombre de acero. Actuaba como Legislador y correspondía en aquellos momentos muy difíciles de 1972 y 1973 al cumplimiento más estricto de sus deberes, más allá de sus dolores, de sus tragedias y de sus desgarros espirituales.

Consideramos, asimismo, que don Pedro Zabalza fue la auténtica expresión de lo que es un hombre del interior, consustanciado con su tierra, en la que expresaba con particular dimensión lo llamamos el sortilegio del suelo. Digo esto porque Zabalza se encontraba pleno cuando estaba en Lavalleja.

Queremos, con estas palabras, rendir tributo a su memoria y expresarle a toda su familia las más sentidas condolencias, puesto que consideramos que con su muerte el Uruguay ha perdido a uno de sus varones más distinguidos e ilustres.

SEÑOR CAVIGLIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CAVIGLIA. - Señor Presidente: quiero manifestar algunas palabras con respecto al homenaje que han planteado los señores Senadores Pereyra y Santoro.

Ellos han descrito con toda brillantez lo que fue don Pedro Zabalza para nosotros. Sin duda, con su muerte el país y el Partido han perdido un dignísimo representante, que ocupó muy diversas posiciones.

Sin duda, dejó un recuerdo digno de ser imitado por quienes lo conocieron. Nació en 1913, de manera que en estos momentos tendría 83 años. Como decíamos, su vida fue intensísima y, tal como manifestaron los oradores que me precedieron, ocupó todos los cargos públicos. Retrotrayéndome 60 años, es decir cuando quien habla era muy joven y comenzó a actuar en las agrupaciones de estudiantes herreristas -destaco de esa época a don Manuel Fonseca y al escribano Dardo Ortiz- recuerdo que Zabalza trabajaba intensamente en Lavalleja, lo que posteriormente lo llevó a ser electo Intendente de ese departamento.

Más adelante, en el año 1958, participó en las elecciones en las que ganó el Partido Nacional e integró el primer Consejo Nacional de Gobierno. Cabe recordar que trabajó con figuras extraordinarias de la talla de Martín R. Echegoyen, Benito Nardone -con quien colaboró intensamente en el Ruralismo y a quien, en lo personal, recuerdo especialmente debido a que tuve que proporcionarle anestesia en oportunidad de ser operado de un mal incurable- Eduardo Víctor Haedo, Faustino Harrison, Justo Alonso, Manuel Rodríguez Correa, Ledo Arroyo Torres y César Batlle Pacheco, personalidades que formaron ese Consejo de 1958 que, en definitiva, comenzó a funcionar en 1959.

Tal como han dicho quienes me precedieron en el uso de la palabra, Zabalza ocupó diversas posiciones, inclusive fue Senador, desempeñándose en la vida como un ejemplo a pesar de todos los contratiempos de su entorno familiar. Recordemos que cesó en sus funciones como Legislador en aquel terrible momento de 1973.

Reitero que el escribano Pedro Zabalza es un ejemplo para todos nosotros, máxime cuando al referirnos a su existencia, nos hemos dado cuenta de que su vida tuvo ribetes ejemplares y que es digna de ser emulada en todo momento.

Deseo adherir mis expresiones a todo lo que se ha dicho anteriormente y manifiesto que estoy dispuesto a votar los honores que correspondan.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: los integrantes de nuestra Bancada me han hecho el honor de haberme designado para expresar nuestras condolencias por el fallecimiento de una persona que ocupó, a nivel del Partido Nacional y del país, cargos de gran relevancia. Sin perjuicio de diferencias políticas -porque pertenecemos a diferentes partidos- nos inclinamos reverentes ante este fallecimiento.

Recordamos muchas actuaciones del doctor Zabalza durante el período de la dictadura, siempre pensando en el restablecimiento de la democracia.

Presentamos, pues, nuestras condolencias al Partido Nacional y a todos sus familiares.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: deseo adherir a la iniciativa del señor Senador Pereyra en el sentido de rendir este justo homenaje a don Pedro Zabalza. A su vez, apoyo las expresiones vertidas, particularmente, por el señor Senador Santoro.

Recuerdo al escribano Pedro Zabalza en momentos en que iniciábamos nuestra actividad política -aunque, por supuesto, en tiendas distintas- época en la que se produce una circunstancia que, analizada ahora, a la distancia, cambió el

rumbo de la política tal como venía siendo ejercida. Me refiero a aquel movimiento ruralista integrado, entre otros, por los dirigentes políticos Zabalza y Nardone, que transformó aquella hegemonía de tantos años de Gobierno de un partido tradicional. Sin duda, se trata de un hecho que tiene que ver con la propia historia del país, de la que fue protagonista el escribano Zabalza.

Tal como se ha manifestado en esta Sala, se lo recuerda en su departamento como un gran gobernante y, en lo que me es personal, me viene a la memoria su imagen en este mismo recinto, en el que, a pesar de sus problemas personales, supo ser siempre leal a la línea de su Partido. A su vez, se mantuvo fiel a una forma de pensamiento democrático muy firme -debemos destacar que se trató de un batallador incansable en los momentos de oscuridad de las instituciones democráticas- motivo por el cual me ha parecido por demás oportuno el homenaje que hoy se le tributa.

En nombre de la Bancada del Partido Colorado, expresamos al Partido Nacional nuestras condolencias por esta pérdida. Asimismo, deseamos que nuestras expresiones lleguen a todos sus familiares porque, más allá y a pesar de ser adversarios tradicionales, sabemos reconocer cuando tenemos frente a nosotros a gente de bien.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Señor Presidente: deseo adherir a este justo homenaje que en el día de hoy el Senado de la República está tributando a esta figura nacional -no solamente como integrante del Partido Nacional, sino también como personalidad destacada de nuestro país- que protagonizó episodios sumamente importantes, sobre todo en su querido departamento de Lavalleja.

Se trata, además, de un hombre que todos los partidos quisieran tener a la hora de atravesar los momentos más difíciles. Es importante contar con una figura que, más allá de las perspectivas personales, utilice la sabiduría para aconsejar de la mejor manera posible a su Partido.

En función de esto, deseamos sumarnos al homenaje que está brindando el Senado en este momento. En primer lugar, queremos hacérselo llegar a su familia, ya que el escribano Zabalza fue un hombre que vivió con angustia ciertos temas de su vida privada que no estaban ajenos al quehacer político nacional. Sin duda, fue fiel a los principios democráticos, a la libertad y a las convicciones propias; pero no dejó nunca de apoyar a sus hijos, actuando siempre en lo que podríamos llamar el reino de los afectos, que muchas veces gobierna nuestra conciencia y nuestros actos.

Entonces, queremos que se le haga llegar a sus familiares nuestra adhesión y sentimiento, así como deseamos que nuestras palabras sean recibidas por los integrantes del Partido en el que trabajó y luchó toda la vida.

SEÑOR PRESIDENTE. - Debido a que no hay más oradores inscriptos, se va a votar la moción presentada en cuanto a que el Senado remita la versión taquigráfica de las palabras expresadas en Sala a los familiares del escribano Pedro Zabalza y se ponga de pie para rendir un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de don Pedro Zabalza.

(Así se hace)

8) FUEROS PARLAMENTARIOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Ha llegado a la Mesa una solicitud para tratar una cuestión de fueros.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 1º de 1996. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Hugo Batalla. Presente. Señor Presidente: De acuerdo a lo que establece el artículo 68 apartado C) del Reglamento de la Cámara, planteamos una cuestión de orden por considerar que el interrogatorio enviado por el Juzgado Penal de 14ª Turno ha afectado nuestros fueros. Saludamos a usted muy atentamente. Dr. **Walter R. Santoro**, Dr. **Ignacio Posadas Montero**. Senadores."

-Corresponde dar la palabra al señor Senador Santoro.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: cuando comenzó la sesión, después de la lectura de los asuntos entrados, el señor Senador Ricaldoni estaba realizando una exposición. Tengo entendido que aún no la ha terminado, salvo que el propio señor Senador así lo expresara.

Naturalmente, las cuestiones de orden cortan todo trámite parlamentario, pero se establece que las exposiciones que se estuvieran efectuando, al menos, se deben culminar.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa habló con el señor Senador Ricaldoni y entiende que la cuestión de fueros tiene

prioridad sobre cualquier otro asunto que se halle a consideración del Cuerpo. Por tal motivo, se ha dado lectura a la nota presentada y se le ha ofrecido la palabra al señor Senador Santoro.

Por otra parte, deseo señalar que en materia de fueros, el Reglamento prevé un procedimiento que a mi juicio es equivocado. Al respecto, el actual Reglamento del Senado, en líneas generales, responde al que durante muchos años rigió en la Cámara de Representantes, donde se establecía que quien planteaba una cuestión de fueros tenía cinco minutos a los efectos de fundar someramente su exposición; luego el Cuerpo la calificaba y posteriormente se le otorgaba media hora prorrogable por otros 30 minutos. Esta segunda parte no se recogió en el nuevo Reglamento del Senado, no sé si por voluntad del Cuerpo o por inadvertencia.

En tal sentido, la Presidencia entiende -y es el criterio que aplicará en todas las oportunidades en que se realicen estos planteos- que a los cinco minutos previstos para que el Senado califique la cuestión, se deben agregar otros quince para el exponente, en la medida en que se trata de un asunto de economía interna del Cuerpo.

La Mesa entiende -y cree que debe ser un planteo compartido por todos- que en el tema de los fueros no puede imponérsele a quien se siente agredido en su inmunidad como Legislador utilizar solamente cinco minutos. Si este criterio no es observado por el Cuerpo, así se procederá en este y en todos los casos que se planteen en el futuro.

Tiene la palabra el señor Senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: con enorme violencia y con verdadero dolor, debemos proceder hoy a formular una cuestión de fueros, a raíz de un oficio que hemos recibido del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 14º Turno. Decimos esto porque jamás nos hemos visto sometidos a una situación similar. Tenemos una larga vida política; precisamente hoy cumplimos 40 años del ingreso al Parlamento. Ejercimos la abogacía por casi igual lapso y, reitero, jamás hemos sido citados en una causa penal. Ahora, con todos estos elementos y con la responsabilidad que implica toda esa vida cumplida, vemos que un señor Juez -al que naturalmente respetamos en su condición de oficial de Justicia- procede a enviarnos un oficio en una causa penal de la cual no tenemos otra información que la que hasta el presente ha brindado la prensa.

La causa se denomina "Estellano Rovira, Walter Ricardo - Denuncia Ficha P. 236/96". Insisto, esa es la causa en la cual hay una denuncia de acuerdo con el artículo 105 del Código del Proceso Penal, formulada por el señor Estellano Rovira. Ella tiene que ver con eventuales hechos delictivos ocurridos durante las actuaciones de la Comisión Parlamentaria que estudia el públicamente conocido caso FOCOEX.

En el oficio, el señor Juez establece: "Ante eso, y cumpliendo lo dispuesto por el Art. 114 de dicho Código" -se refiere al Código del Proceso Penal- "quien suscribe" -es decir, el Juez- "inició investigaciones a los efectos de averiguar la verdad o falsedad de los hechos denunciados. Es posible que esté usted en conocimiento de hechos que permitan esclarecer el caso, o algunos puntos de la denuncia mencionada, que no puedo hacerle conocer por lo dispuesto en el Art. 113 del mencionado Código". En realidad, si no puede hacerlo conocer, no entendemos por qué se nos pregunta si nosotros sabemos algo de lo que él, repito, no puede hacernos conocer.

Más adelante dice así: "Esa presunción sobre su conocimiento de los hechos se basa en informaciones que han surgido por la prensa y por lo tanto se han divulgado públicamente". Da la impresión, entonces, que la presunción de que nosotros conocemos los hechos que se describen en la denuncia surge de la prensa.

A continuación, en el oficio se señala: "Por lo expuesto he decidido interrogarlo como testigo, haciéndole conocer lo dispuesto por el Art. 178 del Código Penal, 217, 220, 223 del Código del Proceso Penal, pudiendo, como es su derecho, declarar por informe al tenor del siguiente interrogatorio".

La primera pregunta refiere a las generales de la ley. Hay que tener en cuenta que se nos solicita que colaboremos porque parece que sabemos algo de una denuncia que no conocemos.

La segunda pregunta dice: "En el semanario Búsqueda del 25 de julio de 1996, en su página 1ª se le atribuye a usted haber señalado que 'consideraba que el Juez Balliva se ha exorbitado al reclamar los antecedentes de la investigación'. ¿Esos dichos o dichos similares son ciertos?". Vale la pena señalar que en la primera página del semanario "Búsqueda", en su edición del 25 de julio al 1º de agosto de 1996 -que es la citada por el señor Juez- en un artículo de tapa titulado "Aunque acuerdan sancionar a Nicolini y Pita. Colorados y blancos enfrentados sobre pase a la Justicia de antecedentes sobre el caso FOCOEX", se realiza una crónica muy amplia sobre todo este tema y en determinado momento, el redactor...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE. - Disculpe, señor Senador, pero corresponde que el Senado califique, en principio, la cuestión de fueros.

Se va a votar.

(Se vota:)

-30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - Como decíamos, en ese artículo de tapa de la revista semanal "Búsqueda" de 25 de julio de 1996

el redactor, en determinado momento, dice lo siguiente: "Santoro y de Posadas señalaron también que consideraban que el Juez Balliva se ha exorbitado al reclamar los antecedentes de la investigación". Reitero que esto lo dice el redactor, es decir que es parte de un artículo periodístico que debe tener -el semanario lo tiene- un redactor responsable. Estas frases no son tomadas de algo que dijeran los señores Senadores Santoro y De Posadas, no son producto de una entrevista ni fueron declaraciones de los señores Senadores Santoro y de Posadas. Lo que sí ocurrió es que, estando en el ejercicio de la Presidencia de la Asamblea General, el señor Senador Fernández Faingold, en una reunión de Senadores donde se consideraba el tema relativo al proceso que en ese momento se estaba llevando a cabo en la Cámara de Representantes, en cuanto a la investigación de FOCOEX, nos informó que había recibido una nota del Juzgado de 14° Turno dirigida al señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor Hugo Batalla, en la que se decía lo siguiente: "En autos caratulados: 'Estellano Rovira, Walter Ricardo - Denuncia', se ha dispuesto librar a usted el presente, a fin de solicitarle se requiera a la Comisión Investigadora parlamentaria la remisión a esta sede de toda la documentación existente sobre el caso FOCOEX en dos copias". Esta es una nota del 16 de julio de 1996.

Cuando nos enteramos de esa nota, en la reunión a que hice referencia, los allí presentes dimos nuestra opinión. En una primera impresión, nos pareció que el Juzgado estaba invadiendo competencias que están a cargo del Poder Legislativo, en razón de que está funcionando una Comisión Investigadora en la Cámara de Representantes con una larga trayectoria y que está, prácticamente, culminando la investigación. En ese momento, cuando la investigación todavía estaba en proceso, es que se recibe el oficio del Juzgado donde se solicita la remisión de toda la documentación existente. Vale la pena señalar que cuando el señor Juez reitera el oficio el 26 de julio de 1996 no solamente pide documentación, sino que también solicita las actuaciones de la Comisión.

Nosotros, en el pleno ejercicio de nuestra condición de Legisladores, de integrantes del Senado, en una reunión que se realizó en nuestro despacho en esta Casa, con todos estos elementos físicos, con el pleno uso de nuestras facultades, en el ejercicio más pleno de la investidura que nos dio la ciudadanía, emitimos una opinión y dijimos que estimábamos que el señor Juez del Juzgado de 14° Turno estaba afectando la independencia del Poder Legislativo. Se trata de una opinión formulada en la condición de Legisladores y con la plenitud de nuestras facultades. Además, lo hicimos al igual que lo puede hacer todo ciudadano, de acuerdo con la Constitución de la República. ¿Acaso en el país no se puede emitir opinión sobre algún hecho que ocurra? El artículo 29 de la Constitución preserva ese derecho para todo ciudadano cuando dice: "Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren". Entonces, el Legislador tiene la plena facultad de dar su opinión con respecto a una solicitud que viene del Poder Judicial. ¿Dónde está la falta? ¿Dónde está la infracción? ¿Dónde está el delito? Además de esto, ¿dónde está la facultad del señor Juez para hacer esta averiguación sobre nuestros dichos a través de un expediente penal donde nos cita como testigos a mí y al señor Senador Posadas Montero? ¿En qué disposición se basa para tener esa facultad? Realmente, se trata de una redacción tortuosa, verdaderamente kafkiana, en la que se nos consulta acerca de si es posible que estemos en conocimiento de hechos que permitan esclarecer el caso o algunos puntos de la denuncia mencionada.

Se trata de una denuncia que no conocemos. Nunca vimos al señor Estellano ni tenemos la menor idea de quién es. Simplemente, supimos de su existencia a raíz de estos episodios que tuvieron divulgación por los medios de comunicación. Lo que nosotros sabemos de esos episodios es lo mismo que saben todos los ciudadanos y todos los Legisladores de este país, sobre todo aquellos que han intervenido en la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes. ¿Qué tengo que ver yo con el señor Estellano? ¿Qué se procura y qué se pretende con esto? ¿A qué desborde se llega con esto?

Cabe señalar que es cierto que en esa reunión de Legisladores dimos nuestra opinión y tenemos testigos en ese sentido. Le preguntamos al señor Senador Fernández Faingold -que ya había tramitado el oficio a la Cámara de Representantes- por qué no esperó a que lo analizara la Asamblea General y a que la Comisión de Constitución diera una opinión al respecto, y se nos dijo que ya había sido cursado a la Cámara de Representantes.

Pero, ¿nosotros tenemos que responder a un Juez Penal por una opinión que dimos como Legisladores en el pleno ejercicio de nuestro cargo y de nuestras facultades? Realmente, esto nos agobia y nos sumerge en una situación de verdadero caos en el orden espiritual y mental, porque no encontramos explicación.

En la tercera pregunta se dice: "En caso afirmativo, ¿qué quiso decir con esos dichos o similares, o qué ideas concretas tenía cuando los expresó," -¿qué ideas concretas de investigación de conciencia, de ideas, pueden estar a cargo del Juzgado?- "y en su opinión, fundada jurídicamente," -otra de las cosas insólitas- "qué debía haber hecho el Magistrado actuante?" Yo no tengo por qué darle consejos al señor Magistrado actuante, a éste ni a ningún otro, ya que no es de mi competencia ni tengo facultades y sería, naturalmente, una intromisión intolerable en la actividad que debe practicar la Justicia.

Este interrogatorio culmina con la siguiente pregunta: "¿Si conoce el tenor de la denuncia presentada en el mencionado presumario, y si fuera oportuno, cómo lo conoce?" ¡Vean los señores Senadores la enormidad de esto! Se me pregunta si conozco la denuncia del señor Estellano cuando el propio Juez me ha dicho que no me la comunica por la reserva del presumario.

¿Qué se pretende con esto? ¿Qué se procura? ¿Es lógico? ¿Es normal? ¿Está dentro del Derecho? ¿Se encuentra dentro de lo común que debe hacer un administrador de Justicia? Es algo que resulta inexplicable o es el desborde más absoluto de un señor que lee "Búsqueda" el 25 de julio y manda el oficio el 26 de julio. En esta Justicia nuestra que tiene la particularidad de reunir tanta opinión favorable, que además debe ser ciega y totalmente justa, ¡cómo se motivan pasionalmente algunos administradores que el 25 leen "Búsqueda" y el 26 envían el oficio!

Señor Presidente: nosotros decimos que esta información que hemos dado es lo que recibimos y la trasmitimos con énfasis, con pasión, con dolor y con verdadero desgarro espiritual. ¡Nunca creí que pudiera existir en el país un ciudadano ejerciendo un cargo tan delicado como el de administrar justicia en materia penal, que utilizara estos medios para procurar complicar y comprometer a un Legislador porque en una reunión de parlamentarios, en el pleno desempeño de sus funciones, procedió a decir que había que estudiar una solicitud del señor Juez cuando pedía los documentos existentes en la investigación de FOCOEX!

Vamos a contestar el interrogatorio del señor Juez, pero queríamos de manera esencial y fundamental cumplir con nuestros pares, con nuestros compañeros del Senado, porque esto no solamente afecta al fuero del Legislador -en este caso a nosotros- sino también al fuero del Cuerpo. Los fueros son algo ya muy conocido y no pertenecen a los Legisladores individualmente considerados, pues la protección de que gozan los Legisladores a través del fuero se debe a que son integrantes de un Cuerpo que lo tiene.

En ese sentido, además de vulnerarse todas las normas constitucionales que regulan esta situación, se desconocen en forma absoluta los fueros del Legislador y la realidad institucional del país. Porque, acaso, ¿no sabe el señor Juez de 14º Turno que el Poder Legislativo es un Poder independiente? ¿No sabe que los Legisladores no son responsables por las opiniones y los votos que formulen en el desempeño de la función, como lo establece la Constitución de la República? ¿Y no sabe de lo relativo a la vigencia de los fueros? Tiene la razón y la explicación en el equilibrio de los tres poderes -Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo- y eso es lo que se afecta en situaciones como ésta. Ahí está, realmente, el ataque y la violación de los fueros del Cuerpo cuando se procede a actuar en la forma en que lo ha hecho este señor Juez.

Podríamos dar un sinnúmero de apoyaturas de carácter técnico, jurídico o constitucional a los efectos de probar el error -por darle una calificación- en que ha incurrido. Hacemos el favor al Cuerpo de no apelar a las argumentaciones técnicas y creemos que lo que hemos dicho es suficiente para que se comprenda la razón y el fundamento de este planteamiento de fueros que hemos formulado.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - A nuestro juicio, estamos frente a un tema sumamente grave, más aún que algo circunscripto a la cuestión de los fueros que, ya de por sí, es de enorme trascendencia.

Voy a tratar de explicarlo de la manera más objetiva posible; en algunos aspectos expresados por el señor Senador Santoro seré repetitivo, pero me parece que es muy importante que se comprenda nuestro punto de vista, sobre todo para aquellos señores Senadores que no son abogados y a los que quizás les pueda costar percibir algunos detalles.

Voy a comenzar por algo relativamente lateral, pero que me parece arroja luz sobre el espíritu que anima esta actuación judicial. Me refiero al oficio que el doctor Balliva envía directamente al señor Presidente de la Asamblea General, doctor Hugo Batalla. Paso por alto los aspectos procesales y protocolares y voy a leer los párrafos dos y tres de ese oficio que el Magistrado envió al Presidente de la Asamblea General. En el segundo párrafo dice: "Se le reitera la solicitud de enviar a esta Sede a la brevedad todas las actuaciones de la Comisión Investigadora del caso FOCOEX". Y en el tercero: "Se solicita a usted acusar recibo indicando la fecha en que fueron recibidos por cada Parlamentario los sobres cerrados que se envían". Es, como dije, un aspecto lateral pero que contiene una evidente admonición de parte de un Magistrado al Presidente de la Asamblea General y que no deja de ser revelador, reitero, del espíritu que anima todo esto.

Yendo más al fondo del tema, como señalaba el señor Senador Santoro, ¿qué pudo haber sucedido en este caso que exista esta indagatoria judicial? En primer lugar, efectivamente, una reunión con el entonces Presidente en ejercicio de la Asamblea General que, si bien no tuvo lugar en el Plenario o en una Sala de Comisión, trataba sobre una materia típicamente parlamentaria: manifestarle una preocupación fundada en aspectos jurídicos y político-institucionales a raíz de la actuación de un Magistrado. Insisto, actividad típicamente parlamentaria.

En este caso, la indagatoria de un Magistrado sobre esta actividad constituye -a mi juicio, por lo menos- un roce bastante frontal con los fueros parlamentarios. Sin embargo, supongamos que además de esto el señor Senador Santoro y quien habla hubiéramos hecho manifestaciones públicas sobre el tema; ello no ocurrió, pero pudo haber ocurrido. Es mucho peor la actitud del Magistrado en ese caso, porque ya no sólo estaría inmiscuyéndose en fueros parlamentarios, sino que también entraría a invadir la esfera de la libertad de expresión de un cuidadano, porque cualquiera tiene el derecho de emitir opinión sobre la actuación de un Magistrado, de un Senador, del Poder Legislativo o de quien sea. Esto es de la esencia de la democracia y jamás se ha visto en el Uruguay que un Magistrado pretenda indagar sobre las ideas, intenciones y opiniones de un ciudadano común, cuanto menos de un Legislador.

Hasta aquí es una actitud ya de por sí grave con proyecciones jurídicas y de tipo político-institucional muy trascen-

dentes. Pero el episodio es todavía mucho más grave. A quienes no son abogados quizá les cueste percibirlo, pero quienes ejercemos o hemos ejercido la profesión lo vamos a entender rápidamente. ¿Qué conexión podría haber entre la actividad parlamentaria que ejercimos -y que describía el señor Senador Santoro- o aún las declaraciones públicas -si las hubiéramos hecho- y el presumario que el Juez tiene por delante y que marca el área de sus competencias? Las posibles ideas, opiniones o expresiones de unas y otras, fundadas o no jurídicamente del señor Senador Santoro y de quien habla, ¿en qué van a iluminar al señor Juez sobre si determinados documentos eran falsos o no y, si lo eran, quien los falsificó y utilizó? No tiene nada que ver. Un abogado inmediatamente reacciona frente a este tipo de situaciones. Cualquier persona con sentido común tiene que darse cuenta de que este interrogatorio del Juez no tiene absolutamente nada que ver con el presumario que el Magistrado tiene por delante, que es a lo que en definitiva debe atenerse. De las preguntas que nos formulan no puede surgir ningún elemento que lo ilumine para el cumplimiento de su deber. Si esto es así -y es tan obvio que lo es que ni siquiera es preciso ser abogado para darse cuenta- empieza uno a formularse interrogantes. ¿Por qué hace las preguntas? ¿Por qué el Magistrado lleva a cabo este tipo de interrogatorio que no tiene nada que ver con el presumario que tiene por delante? ¿Cuáles son sus intenciones? ¿Qué es lo que está persiguiendo con todo esto? Eso es sumamente grave. Detrás de esto hay una mal velada admonición -utilizo este término para no emplear otro más serio- a los representantes del sistema político. En el Uruguay estamos viviendo -no vamos a discutirlo ahora, pero creo que es obvio- uno de los puntos más bajos de la realidad política del país. Estamos en una notoria situación de descaecimiento del sistema político y precisamente esto es, una manifestación de ello. Esta es la óptica que -como decía el señor Senador Santoro, dentro de una posición muy delicada- alguien tiene del sistema político, al punto de atreverse a formular a Legisladores -es decir, a representantes del sistema político- preguntas de este tenor, que me voy a permitir reiterar.

La segunda pregunta dice: "En el semanario 'Búsqueda' del 25 de julio de 1996, en su página primera se le atribuye a usted haber señalado que 'consideraba que el Juez Balliva se ha exorbitado al reclamar los antecendentes de la investigación'. ¿Esos dichos o dichos similares son ciertos?". Y suponiendo que lo fueran, me pregunto qué va a hacer con la respuesta. ¿En qué está pensando el Juez cuando hace este tipo de preguntas? ¿Y qué podemos pensar de la siguiente pregunta, que es peor que la anterior? Ella dice: "En caso afirmativo ¿Qué quiso decir con esos dichos o similares, o qué ideas concretas tenía cuando los expresó, y en su opinión, fundadas jurídicamente, qué debía haber hecho el Magistrado actuante?". En el fondo, lo que está diciendo es: a ver si tú, que eres representante del sistema político descaecido, te animas a responderme a mí, que soy Juez, públicamente en un oficio. Esto es muy grave para el sistema político, pero lo es mucho más aún para el Poder Judicial. Precisamente, eso es lo que me preocupa.

A partir de ahora haré mis reflexiones estrictamente como ciudadano y para ello voy a insistir en el tema de fondo y me refiero al oficio anterior del Juez, en el que se exigía a la Asamblea General que enviara los antecedentes del tema FOCOEX. Eso, que inmediatamente despertó dudas y prevenciones en el señor Senador Santoro y en quien habla, hoy se ve ratificado por razones similares a las que acabo de exponer. Nuevamente digo que cualquier abogado del país, al leer ese artículo en un diario, se va a preguntar para qué pide este Magistrado un camión de papeles que en nada lo van a ilustrar para decidir sobre algo tan concreto como la falsedad de un documento y, en caso de que tal falsedad fuera cierta, sobre quién fue el autor o quién lo utilizó. El 99,9% de los antecedentes de la Comisión Investigadora del tema FOCOEX no tiene vinculación alguna con eso y no sirve para esclarecer la presunta falsedad de un documento. Eso también es obvio.

Entonces, uno tiene todo el derecho a preguntarse como ciudadano -y destaco esto último- por qué se hace esa solicitud y qué hay detrás de ella. Porque además, también utilizando el sentido común, quienes conocen algo sobre el funcionamiento de los juzgados saben que si a un juzgado penal lo desembarcan -como seguramente va a ocurrir- una cantidad enorme de documentos -como los que solicita el señor Juez- pueden suceder dos cosas: si se los va a leer, se paralizará el funcionamiento del juzgado y todos los demás temas van a quedar relegados; y si no se paraliza el funcionamiento del juzgado, entonces, el presumario para determinar la presunta falsedad de documentos, su autoría y su uso va a demorar varios meses. Aclaro que éste no es un vaticinio extraño, ya que todos estarán pensando en casos similares. Si esto sucede, no le hará bien a la Justicia ni al Poder Judicial del Uruguay.

Reitero que ésta es una preocupación legítima que quien habla manifiesta como ciudadano. El descaecimiento que padecemos en el sistema político es fruto de una sinergia negativa entre algunos actores políticos y ciertos medios de comunicación. Deseo destacar que no estoy emitiendo un juicio de valor sino relatando una constatación de la realidad, pues de eso no está exento el Poder Judicial. El daño que puede sufrir el país -sumado al que ya padecemos- si efectivamente actores del Poder Judicial caen en este tipo de actividad es enorme, y eso debe ser motivo de preocupación para cualquier ciudadano.

Por tal razón, repito que esto es mucho más grave que el tema de fueros, ya que hace al funcionamiento, a la objetividad y a la independencia del Poder Judicial. Admito que sobre ello probablemente no sea prudente que el Senado se pronuncie como Cuerpo. No obstante, debe haber un llamado de atención genuino y objetivo que nada tenga que ver con la política dirigido a las máximas autoridades del Poder Judicial, a los efectos de que cuiden celosamente a dicho Poder y no crean que están exentos de caer en los problemas en que otros seres humanos de otros sectores de la actividad del país han caído.

En resumen, señor Presidente, desde mi punto de vista, aquí hay una actuación judicial que es claramente invasora de fueros parlamentarios y, si así se considera, resulta violatoria de algunos aspectos de la Constitución. Más grave aún; se están rozando derechos fundamentales consagrados por nuestra Carta y que hacen a la esencia del funcionamiento democrático del país en mayor grado todavía que los fueros parlamentarios.

Por otra parte, esto constituye una señal muy alarmante con relación a uno de los poderes esenciales del Estado. Con respecto a lo primero, es decir al tema de fueros, le cabe al Cuerpo pronunciarse y, en lo que tiene que ver con lo segundo, por lo menos consideramos, junto con el señor Senador Santoro, que el tema debe ser de conocimiento del Cuerpo y que debe existir, de alguna manera, un llamado de atención. Y aclaro que no se trata de un ataque, amenaza o falta de respeto, sino todo lo contrario: es la manifestación de una genuina preocupación a fin de preservar a uno de los poderes del Estado de tentaciones de las cuales no está exento.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Deseo aclarar brevemente que considero de rigor -a partir de las palabras de los señores Senadores Santoro y Posadas Montero- señalar que los términos de la conversación entre Legisladores a la que ellos hicieron referencia son exactos y estrictamente los que ellos han indicado. También en esa oportunidad y en relación con el primero de los oficios de la Suprema Corte de Justicia que solicitaba el envío de toda la documentación existente sobre el caso FOCOEX en dos copias, además de las expresiones señaladas por los señores Senadores, exactamente en los términos en que ellos las detallaron, me correspondió informarles que se había dado trámite al citado oficio el día 22, pocas horas o minutos después de ingresado a la Presidencia de la Asamblea General, remitiéndolo a la Presidencia de la Cámara de Representantes.

Cabe recordar que en esa Cámara estaba organizada y funcionando la Comisión Investigadora donde se encontraba radicado el tema.

También adelanté a los señores Senadores participantes de esa reunión que, a mi juicio, correspondía responder afirmativamente a la solicitud de envío de la documentación en dos copias, tal como lo requería la Suprema Corte de Justicia.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si me lo permiten los señores Senadores, también deseo hacer una aclaración.

No estaba en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea General sino de la Presidencia de la República en el momento en que llegó el primer oficio, que fue diligenciado por el señor Senador Fernández Faingold, quien en ese momento ejercía la Presidencia del Senado. Sin embargo, me tocó participar en la tramitación del segundo exhorto que vino, diría, con el mismo contenido del primero, pero acompañado de cinco sobres cerrados para ser entregados a tres Senadores y dos Representantes.

Declaro que consulté al Departamento Jurídico sobre el trámite a seguir. En lo personal, entendía que la que debía dar cumplimiento al trámite era la Cámara de Representantes ya que, en definitiva, era la que debía tomar la decisión sobre el tema de las actuaciones de FOCOEX.

Al mismo tiempo, quiero señalar que se produjo un cambio de texto entre el primero y el segundo oficio. En el primero se pide la documentación y en el segundo se solicitan todas las actuaciones. El mismo día el Juzgado envía un oficio dirigido a mi nombre -no sé si en forma correcta- tramitado por la Suprema Corte de Justicia a través de un exhorto. En concreto, el día 26 salió del Juzgado y llegó el 29 al Poder Legislativo. Inmediatamente le dimos trámite a los señores Senadores y Representantes, porque entendimos que así debía cumplirse por parte de la Presidencia de la Asamblea General. No teníamos conocimiento del contenido de ninguno de los sobres, que vinieron cerrados. Ese mismo día también remitimos el oficio a la Cámara de Representantes, con fotocopia del exhorto llegado de la Suprema Corte de Justicia. Naturalmente, contestamos al Juzgado al día siguiente diciendo que habíamos dado cumplimiento a todo lo que había planteado el Poder Judicial.

Obviamente, en su momento el Senado juzgará la conducta del señor Senador Fernández Faingold y de quien habla.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - Sin mengua alguna del respeto que siento por el planteo que acaban de hacer los señores Senadores Santoro y Posadas Montero, personalmente me siento obligado, no sé si correctamente o no, a hacer una aclaración a mis colegas del Cuerpo.

Es público y notorio que soy uno de los cinco Legisladores que ha recibido preguntas del señor Juez Washington Balliva en sobre cerrado. A esta altura también es público y notorio que he dado respuesta a esas interrogantes. No obstante, la aclaración que quiero hacer es que las preguntas que se me formularon en calidad de testigo no tienen absolutamente nada que ver con las que acabamos de conocer ahora, cuyo contenido es completamente diferente y a todas luces refieren -éstas sí- al contenido de la materia que se está investigando y que por razones de secreto presumarial no me siento autorizado a divulgar.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Tengo conocimiento de que también los exhortos dirigidos a los señores Legisladores estarían bajo el secreto de presumario, pero ya han sido leídos en Sala.

Propongo que la materia que ha sido planteada como cuestión de fueros, que es la referente al contenido de los exhortos remitidos a los señores Senadores Santoro y Posadas Montero, se nos haga llegar para que la podamos examinar. He prestado mucha atención a la discusión, pero quiero analizar este material con detenimiento antes de emitir un pronunciamiento.

En cuanto al resto de las opiniones que han sido planteadas, refieren a otros temas. A mi juicio, no es conveniente tratarlas en forma conjunta con la cuestión de fueros específica que mencionan los señores Senadores Santoro y Posadas Montero.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - No voy a hacer referencia al tema de fondo; simplemente, señalo que coincido con las palabras que ha pronunciado el señor Senador Gargano. Me parece imprescindible contar con una moción concreta para poder opinar sobre ella, a fin de darle una orientación a la posición que puede tomar el Cuerpo.

En tal sentido, pienso que es necesario realizar un cuarto intermedio de media hora a fin de que los integrantes de las diferentes bancadas podamos deliberar sobre la información recibida. Hemos votado el inicio del trámite de la cuestión de fueros para habilitar el planteo, pero para efectuar una votación definitiva, reitero, es imprescindible que las bancadas se reúnan a fin de analizar en profundidad lo que han planteado los señores Senadores preopinantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio por media hora.

(Se vota:)

-30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 17 y 56 minutos.

(Así se hace. Es la hora 17 y 26 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 36 minutos)

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - En nombre de la Bancada del Partido Colorado, solicito un nuevo cuarto intermedio por treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Así se hace. Es la hora 18 y 37 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 10 minutos)

-Ha llegado a la Mesa un proyecto de declaración relacionado con la cuestión de fueros planteada.

Léase.

(Se lee:)

SEÑORA SECRETARIA INTERINA (Sra. Quena Carámbula). - **"VISTO: Los oficios de igual texto recibidos por los señores Senadores Dr. Walter R. Santoro y Dr. Ignacio Posadas, librados por el señor Juez Letrado de lo Penal de 14° Turno en el presumario instruido con motivo de la denuncia presentada por el señor Walter Estellano (Ficha P. 236/96), que fueron conocidos por el Senado de la República ante el planteo de fueros formulado por los señores Legisladores mencionados, la Cámara de Senadores,**

RESUELVE:

1°) Declarar que el texto de los aludidos oficios lesiona los fueros parlamentarios por cuanto contiene indagaciones claramente improcedentes ya que refieren a opiniones vertidas por los señores Legisladores, 'durante el desempeño de sus funciones', lo cual no puede originar responsabilidad alguna en mérito a lo dispuesto por el Art. 112 de la Constitución.

2º) Poner de manifiesto que la defensa de los fueros de un Poder del Estado es, a la vez, garantía de la separación de Poderes y de la independencia y objetividad de la Justicia, que el Senado respalda enfáticamente". Firman los señores Senadores **Heber, Mallo, Chiesa, Pereyra, Couriel, Michelini, Hierro López y Storace.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de declaración presentado por varios señores Senadores.

(Se vota:)

-31 en 31. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GARAT. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: solicito que junto con esta declaración se remita a la Suprema Corte de Justicia la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: sabido es que los señores Senadores Santoro y Posadas Montero habían redactado la contestación a los exhortos. Entonces, a los efectos de que en la versión taquigráfica conste esa respuesta, voy a solicitar que sea leída para que la Suprema Corte de Justicia conozca también lo que ambos señores Senadores iban a manifestar al señor Juez.

SEÑOR PRESIDENTE. - Basta que cualquiera de los señores Senadores que quiera expresarse en ese sentido pida la palabra.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: queremos adelantar que no vamos a votar esta moción que se ha planteado. Con la franqueza que creo debemos conversar, decimos que de esto no se habló cuando nos visitaron representantes de las Bancadas del Partido Colorado y del Partido Nacional para comunicarnos que, en principio, les complacía el texto redactado por la Bancada del Frente Amplio, con algunas modificaciones que ellos hicieron y nosotros aceptamos. Nos parece una mala cosa y un mal procedimiento.

Todo el Senado está diciendo, al cerrar esta discusión, que hemos manejado con toda claridad el tema de la separación de Poderes y que defendemos los fueros de los señores Senadores que plantearon, precisamente, una cuestión de fueros. Este proyecto de declaración cumple con aclarar por qué oficios que pertenecen a un presumario -a nuestro juicio, muy mal llevado, por lo menos en estos oficios- fueron conocidos por el Senado. Así ocurrió porque se hizo un planteo de fueros que entendemos correcto. Pero si ahora el Cuerpo vota el pase de todo esto a la Suprema Corte de Justicia -creo recordar que ello se menciona en la propuesta del señor Senador Garat- me parece que entraríamos en un terreno en el cual nosotros no estamos dispuestos a ingresar. A mi juicio, esto es una especie de competencia que contradice el último párrafo de este proyecto de declaración.

Estamos hablando, pues, de una resolución del Senado y, por lo tanto, de un documento público. Es un instrumento auténtico que obviamente va a ser difundido en toda la prensa -pienso que todo el mundo lo va a conocer- y votar por separado es, en definitiva, incorporar por una vía no muy directa y franca un nuevo apartado a un proyecto de declaración que fue acordado por representantes de todas las bancadas.

En consecuencia, nos oponemos porque consideramos que no es oportuno ni adecuado hacer esta comunicación. Si esa era la intención, lo correcto hubiera sido plantear en la reunión que mantuvimos durante el cuarto intermedio que se pensaba agregar al texto un apartado que dijera eso. Pero no fue así; hemos votado un proyecto de declaración que básicamente redactamos. Pero resulta que ahora, por esta vía un poco de perfil indirecto, en los hechos se le agrega un apartado.

Del mismo modo que el oficio del señor Juez Penal de 14º Turno dice que son testigos los señores Senadores -en realidad los indaga y no les pregunta como testigos- ahora, por vía de una votación separada, en realidad se está incluyendo un apartado en esta resolución.

En consecuencia, no vamos a votar esta propuesta que se ha hecho porque la consideramos absolutamente inoportuna. Concretamente, lo que se nos había anunciado -creo que fue a través del señor Senador Heber- es que los señores Senadores Santoro y Posadas Montero habían preparado sus contestaciones y que pensaban leerlas en el Senado, frente a lo cual nosotros no tenemos ningún inconveniente en escucharlas con sumo placer. Pero que ahora se haga un agregado a través de un apartado, señalando que esto será comunicado a la Suprema Corte de Justicia, nos parece -lo digo con absoluta franqueza y si alguien lo toma a mal, que lo tome- una falta de cortesía elemental respecto a una conversación mantenida en relación a una resolución.

Muchas gracias.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Es correcto lo que acaba de señalar el señor Senador Korzeniak en cuanto a que esta situación no fue comentada en la reunión que mantuvimos todas las bancadas, sino que surge posteriormente. De todos modos, sí fue consultado el señor Senador Couriel, aquí en Sala, que es donde surge la idea de hacer la comunicación a la Justicia. Por lo tanto, no ha habido ninguna situación de desdoro respecto al Frente Amplio.

Por otro lado, me parece muy claro que los señores Senadores Posadas Montero y Santoro tengan derecho a dar respuesta pública aquí en el Senado a las preguntas, en cuanto las hemos hecho públicas. Dichas interrogantes han circulado a nivel de las bancadas; hemos hablado sobre las mismas y parece totalmente lógico que ellos tengan derecho a ventilar las respuestas.

Finalmente, no parece imprescindible comunicar al Poder Judicial por cuanto nuestras versiones son públicas, se manejan aquí y todo el mundo tiene acceso a ellas. Por lo tanto, ésta sería la situación de equilibrio que une a las cuatro bancadas en una posición que, a mi juicio, dignifica al Cuerpo por cuanto fue adoptada por unanimidad. Quizás se pueda dar lectura a las versiones de respuesta que tienen los señores Senadores Santoro y Posadas Montero y así finalizar felizmente este episodio.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Desde el punto de vista jurídico no hay duda de que la resolución votada por el Senado equivale a la improcedencia de la respuesta; en esto estamos todos de acuerdo. De todos modos, tanto al señor Senador Santoro como a quien habla nos interesa que quede claro que desde el punto de vista, llamémosle material, no tenemos ningún reparo, nada que ocultar, dificultad ni reticencia de especie alguna en hacer conocer al Cuerpo las respuestas que, además, ya habíamos preparado. Reitero que no nos interesa el trámite formal posterior de si esto se envía o no a la Corte.

Reitero una vez más que debe quedar claro que no tenemos reticencia ni dificultad material alguna. Tan es así que las respuestas ya están preparadas y redactadas y el texto es el mismo tanto para el señor Senador Santoro como para quien habla, por lo que considero que se termina de despejar el aire si les damos lectura aquí.

Posteriormente, el trámite es algo independiente.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Tal como hace un momento lo sostuvo el señor Senador Korzeniak, personalmente me sentí defraudado con este planteo porque, en realidad, la remisión a la Suprema Corte de Justicia figuraba como punto cuarto en una de las propuestas que manejamos y que quedó descartado. Por ese motivo, suponíamos que el texto que se aprobó de común acuerdo no iba a incluir un punto que había quedado excluido. Precisamente fue por esto que nos sorprendió el planteo a posteriori y nos defraudó por cuanto tenía que ver con las bases de un acuerdo.

Con respecto a escuchar en Sala las contestaciones de los dos señores Senadores afectados por esta cuestión de fueros, estamos perfectamente de acuerdo. Esto se debe a que en realidad la declaración tenía otro alcance, porque si implicaba una remisión de antecedentes iba más allá de lo que en realidad estaba acordado en las bases de la moción a la que habíamos llegado. Por eso es que entendíamos que la propuesta alteraba dicho acuerdo. Si de lo que se trata ahora es de escuchar las exposiciones y que consten en la versión en carácter de sesión pública, por lo que podrá ser conocida por cualquiera, y que no se efectúe una remisión deliberada, con una intencionalidad, estamos totalmente de acuerdo.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - A efectos de ser breve, voy a leer sólo el cuerpo del documento; y para ser claro, en cada caso daré lectura a la pregunta y luego a la respuesta.

A la primera pregunta, sobre las generales de la ley, se responde que no.

Con respecto a la segunda pregunta, que plantea: "En el Semanario BUSQUEDA del 25 de julio de 1996, en su página 1a. se le atribuye a usted haber señalado que `consideraba que el Juez Balliva se ha exorbitado al reclamar los antecedentes de la investigación'. ¿Esos dichos o similares son ciertos?", se responde que la pregunta llama poderosamente la atención y se incluyen algunos literales. En el literal A) se dice que el oficio Nº 40 del señor Juez fue objeto de análisis, entre otros por sus aspectos institucionales, con el Presidente Interino del Senado, actividad comprendida por el artículo 112 de nuestra Constitución y en la cual, sin duda, no desea inmiscuirse el señor Juez. Luego, en el literal B) se expresa que sin perjuicio de lo anterior y de no recordar el firmante haber expresado públicamente opinión acerca del aludido oficio, si así hubiera sucedido, cuál podría haber sido el objeto de la pregunta tratándose del ejercicio de un derecho consagrado constitucionalmente -artículo 29- para todos los habitantes, Senadores incluidos. Finalmente, en el literal C) se señala que más difícil aún resulta imaginar qué relación pue-

de existir entre lo anterior y la indagatoria judicial de los autos en los cuales se dispone esta actuación testimonial. Asimismo, el artículo 133 del Código del Proceso Penal, aplicable a la especie por remisión del artículo 115, en su primer inciso dispone que "en la instrucción se debe procurar la prueba de los hechos constitutivos del delito y de sus circunstancias". Por su parte, el artículo 172 define la prueba como "la actividad jurídicamente regulada que tiende a la obtención de la verdad respecto de los hechos que integran el objeto del proceso penal", acordado en las bases de la moción a la que habíamos llegado.

A la tercera pregunta sobre qué quiso decir, en caso afirmativo, con esos dichos o similares, o qué ideas concretas tenía cuando los expresó y, en su opinión fundada jurídicamente qué tenía que haber hecho el Magistrado actuante, se responde que, sin perjuicio de lo ya manifestado en la respuesta anterior, y más allá de descontar las mejores intenciones de parte del señor Juez, no parece procedente: A) ni que un Magistrado indague sobre las ideas, concretas o no, de un Senador, B) ni que un Senador instruya a un Magistrado sobre la forma en que éste debe actuar. Otra cosa son las opiniones que, en uno u otro caso, puedan recíprocamente tener, las que están amparadas por nuestra Constitución.

A la cuarta pregunta, referente a si conoce el tenor de la denuncia presentada en el mencionado presumario y, si fuera oportuno, cómo lo conoce, se responde que no.

A la quinta pregunta, relacionada con el hecho de si tiene algo más que agregar, se contesta que la preocupación por el funcionamiento de los Poderes del Estado es un derecho, si no un deber de todo ciudadano, máxime cuando al ser ejercido por seres humanos falibles, ningún Poder del Estado está exento de errores o desviaciones.

A la sexta pregunta, sobre la razón de sus dichos, se responde que ella surge de lo dicho y de la investidura del firmante, fruto del mandato popular, dentro de las normas que rigen nuestra democracia.

Esta es la culminación del texto de las respuestas que son, reitero, idénticas para el señor Senador Santoro y para quien habla.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por consiguiente, en la medida en que han quedado consignadas en la versión taquigráfica las respuestas de los señores Senadores Posadas Montero y Santoro, obviamente queda en pie el planteo de la moción presentada por el señor Senador Garat.

9) SEÑOR SENADOR DON WALTER R. SANTORO. Sus 40 años de actividad parlamentaria.

SEÑOR STORACE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR STORACE. - Inicialmente, en esta sesión iba a dar cuenta de un hecho realmente trascendente, de carácter feliz, que el señor Senador Santoro deslizó en su excelente exposición; me refiero a los cuarenta años que cumple este brillante Legislador dentro del Palacio Legislativo.

Considero que este hecho merece ser destacado como corresponde y solicitaría al Cuerpo que se votara una moción para tributarle un homenaje en la próxima sesión ordinaria de la Cámara de Senadores.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. - Ante las palabras expresadas por el señor Senador Storace y el aplauso espontáneo de los presentes en este recinto, la Mesa cree que no es necesario votar dicho homenaje, por lo que quedará incluido como primer punto del orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Simplemente quiero agradecer a todos por esta demostración de cariño. Existe también el cariño parlamentario, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Es totalmente justo, señor Senador.

10) DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO, INGRESOS, BIENES DE USO EN FORMA HABITUAL O A CUALQUIER TITULO. Se establece que deberán presentarla los funcionarios que ocupen cargos de gobierno de carácter político, de particular confianza y de especial jerarquía.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el único punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establece que los funcionarios que ocupan cargos de gobierno de carácter político, de particular confianza y de especial jerarquía, deberán presentar una declaración jurada de patrimonio, de ingresos y de bienes de uso en forma habitual o a cualquier título. (Carp. Nº 256/95 - Rep. Nº 245/96)".

Tiene la palabra el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Tal como había comenzado a señalar en su momento, en la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del día de hoy expresé, a título personal, mi desagrado por la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión de hoy del Senado, porque creo que en estas cosas hay que ser muy claro y establecer siempre la posibilidad de que algunos integrantes del Cuerpo conozcan -y generalmente eso no sólo es posible, sino que debe ser así- las actitudes de los demás. Realmente, me resultaba difícil, por no decir imposible, entender que varios señores Sena-

dores hubiesen pedido la inclusión de este tema en el orden del día, teniendo en cuenta lo que hemos venido acordando en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación.

Este tema ha sido considerado de carácter prioritario en sesiones anteriores de dicha Comisión. Se ha venido trabajando en forma intensa y responsable -lo digo más allá del hecho de que, en pequeña medida, me comprenden las generales de la ley- además, todo este tiempo estuvimos realizando un análisis muy concienzudo del contenido que debe tener un proyecto que regule tanto la materia vinculada con la situación patrimonial de quienes asumen una función pública, como todo lo que tiene que ver con disposiciones destinadas a ingresar en lo que es la normativa penal del país.

Hace algún tiempo, con el consenso de todos los señores Senadores, acordamos -y así lo resolvió el Senado- que tanto el tema de la llamada Ley Cristal como el de la corrupción figuraran en el orden del día con carácter permanente, pero a la espera de que la Comisión terminara sus tareas. En modo alguno se puede decir que dichas tareas hayan sido ineficaces o que hayan tenido un ritmo lento.

En su sesión del martes pasado, la Comisión de Constitución y Legislación, no sólo por unanimidad de sus siete miembros sino con el acuerdo de los señores Senadores Millor y Michelini -que, si bien no la integran, han demostrado un permanente interés por el tema y han aportado muchas ideas- decidió encomendar a la Secretaría la realización de un comparativo de los proyectos de la Cámara de Representantes, del Poder Ejecutivo y de los presentados por los señores Senadores Posadas Montero y Santoro, la que trabajó con la diligencia habitual. En el día de hoy, cuando iniciamos la sesión, no dejamos de advertir que la tarea ya estaba hecha a nuestra entera satisfacción y cumpliendo con lo que esperábamos con un carácter inevitablemente perentorio.

Reitero que en el día de ayer tomamos conocimiento de que varios señores Senadores habían solicitado que este asunto se incluyera en el orden del día de la sesión de hoy que, como es sabido, no es ordinaria, sino extraordinaria. Personalmente, siento una molestia que no puedo ocultar por el hecho de que se plantee esto aquí como forma -a mi juicio, involuntaria, aunque no necesariamente será así interpretada por personas ajenas a esta Cámara- o deseo de poner en evidencia que el sistema político, su gran mayoría o casi todos quienes integramos este Cuerpo estaríamos trabando, dificultando, enlenteciendo u obstruyendo una labor que se trata de hacer -y creo que así se hace- con mucha eficacia. Digo esto aunque, reitero, en alguna medida me comprenden las generales de la ley.

Reitero que hace muchas sesiones que nuestras tareas están exclusivamente dedicadas a esto. Entonces, parecería que el pedido de sesión extraordinaria para tratar este único punto, que habíamos acordado considerar en otra forma y en otro contexto, quisiera dar a entender que algunos están preocupados, y otros no, por el tema de la corrupción o de la presentación de un proyecto de ley vinculado a las declaraciones patrimoniales de los hombres públicos o políticos.

Quiero señalar que esto no me parece adecuado ni oportuno y, menos aún, justificable. Supongo que esta decisión forme parte de un estado de ánimo de los firmantes de esta convocatoria y esté muy directamente relacionada con ese acto -ya lo dije hoy en la Comisión de Constitución y Legislación- que el Frente Amplio desea realizar el día sábado contra la corrupción y en reclamo de nuevas fuentes de trabajo. Pero me parece que politizar de esta forma el tema que se está tratando de manera inobjetable en la Comisión de Constitución y Legislación no habla bien del sistema político y no creo que tampoco reporte ventajas de ninguna naturaleza a quienes han firmado esta solicitud, quizás sin reflexionarlo adecuadamente.

En definitiva, señor Presidente, quiero dejar sentado que no me parece que esto se corresponda en modo alguno con lo que se está haciendo a nivel de la Comisión de Constitución y Legislación ni con lo que ha venido ocurriendo en el Senado con respecto a este tema.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Efectivamente, voy a ocuparme del asunto. El señor Presidente dijo que entrábamos al primer y único punto del orden del día: "Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que los funcionarios que ocupan cargos de gobierno de carácter político de particular confianza y de especial jerarquía deberán presentar una declaración jurada de patrimonio, de ingresos y de bienes de uso en forma habitual o a cualquier título". Reitero que ese es el tema que la Presidencia indicó que se comenzaba a considerar.

Quiero señalar que el señor Senador Ricaldoni no se refirió al tema, sino a su molestia -ya lo manifestó hoy en la Comisión de Constitución y Legislación- porque un grupo de Senadores -del Frente Amplio y el señor Senador Michelini- solicitamos que se tratara este asunto en la sesión extraordinaria de hoy que, por cierto, fue fijada precisamente para considerar este y no otro punto.

Nosotros no tuvimos inconveniente -y lo hicimos con muchísimo gusto- en dedicar toda la tarde -porque nos pareció muy justo- al planteo de fueros que realizaron los señores Senadores Posadas Montero y Santoro.

Antes que nada, quisiera destacar que el día 28 de agosto hará un año que está a consideración del Senado este proyecto de ley que hoy vamos a tratar, el cual fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes. Además, deseo señalar que con el señor Senador Sarthou debimos solicitar varias veces que se comenzara a tratar este proyecto de ley

sin obtener un resultado positivo. Ello se debió a que había que esperar a que se enviara el proyecto del Poder Ejecutivo o a que, con buenas razones, se solicitaron varias consultas a la Facultad de Derecho y a la Universidad Católica. Pero esto ocurrió hace mucho tiempo.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Posadas Montero)

-En mi opinión, este es un buen proyecto y el Senado habría hecho muy bien, no hoy sino seis meses atrás, si lo hubiera aprobado y, además, hubiera continuado trabajando en otras iniciativas con las cuales se complementara el tema de un ordenamiento legal contra la corrupción. Si bien la legislación por sí sola no arregla las cosas, siempre que esta se mejore habrá instrumentos jurídicos más adecuados para luchar contra un fenómeno que hace daño, como la corrupción.

Reitero, señor Presidente, que el 28 de agosto de 1995 ingresó a este Senado un proyecto elaborado por el Nuevo Espacio, aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes, que hoy, casi un año después, aún no ha sido aprobado por este Cuerpo. Además, señalo que no hace mucho tiempo que se está estudiando en la Comisión de Constitución y Legislación. Allí se han enviado varios proyectos, uno de los cuales fue anunciado por el Poder Ejecutivo en el mes de diciembre, pero ingresó hace pocos días. Entiendo que se trata de una iniciativa bastante buena y completa, pero que mantiene el secreto bancario en este tema. Esto está destinado a aquellas personas -hay que decirlo en términos populares- que ocupan cualquiera de los cargos en los que existe obligación de presentar declaración de bienes y colocan luego en los bancos el fruto de una corrupción. Decimos esto porque si son leyes anticorrupción es porque se supone que el ser humano tiene defectos. El Derecho en sí mismo -y eso lo enseña la Filosofía del Derecho- es un sistema normativo porque el ser humano tiene defectos; si el orden natural espontáneo fuera suficiente, no habría leyes, Constituciones ni reglamentos. Se los dicta, porque se sabe que el ser humano es defectuoso, a pesar de tener una esencia en la que confío. Entonces, aquí se plantea un proyecto de ley anticorrupción que considero es bueno y puede ser aún mejorado pero mediante otras leyes.

Entiendo que sería adecuado lo que ha propuesto públicamente el doctor Juan Andrés Ramírez -que es un civilista de primera línea, Grado 5 de la Universidad de la República- en el sentido de que el alcance de este proyecto de ley fuera retroactivo. Sin embargo, debo decir que no soy partidario de que se le cambie ni una coma al proyecto, para poder aprobarlo ya, porque en el caso de ser modificada, la iniciativa debería volver a la Cámara de Representantes. No debemos olvidar que la semana que viene ingresará al Senado el proyecto de ley de reforma constitucional y, entonces, si no aprobamos esta iniciativa rápidamente, tendremos que esperar mucho tiempo para considerar un proyecto de ley que expresa que todas las personas que ocupan cargos importantes y tienen acceso a fondos del Estado deben declarar lo que poseen de manera que comprometa su propio honor, es decir que se trata de declaraciones juradas que luego se podrán conocer, ya sea por denuncias, porque otro órgano del Estado quiera saberlo o porque un particular sospecha que ha habido enriquecimiento indebido. Entonces, por el Tribunal de Cuentas -que en este proyecto de ley es el guardián de esas declaraciones- la gente podrá saber si un gobernante, un alto funcionario o un encargado de compras o de suministros de un Ente del Estado o de la Administración Central se enriqueció indebidamente o no.

Creo que la idea de fondo de este proyecto de ley es muy buena y, ciertamente, ya existía de mucho tiempo atrás. Hay mucha gente que, sin necesidad de que existan normas, hacen esas declaraciones por disposiciones o reglas internas de sus partidos, entre ellos nosotros, incluso a través de notas abiertas. De ese modo también ha actuado gente de otros partidos, porque entienden que es correcto, dada la delicadeza y sutileza de algunas funciones, que se sepa cuál es su patrimonio al comenzar y al finalizar su gestión.

Durante la dictadura, en el año 1979, se dictó el Decreto-Ley Nº 14.900, que a esta altura todo el mundo conoce, que obligó a una cantidad, muy parecida a la indicada ahora, de funcionarios y gobernantes -en aquel caso, gobernantes de facto, usurpadores del gobierno- a hacer esas declaraciones. Obviamente, no se mencionaba a los señores Representantes y Senadores, por lo que aunque esté vigente no nos obliga a realizar dichas declaraciones. Por esa razón, deberíamos habernos preocupado en aprobar rápidamente este proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes.

Como decíamos, en dicho decreto, no se menciona a los señores Representantes y Senadores porque durante la dictadura no los había, ya que una de las primeras acciones que toma -al igual que en toda América Latina- es suprimir el Parlamento, por lo que se refería a los Consejeros de Estado. De manera que ese Decreto-Ley Nº 14.900 obliga a toda la Administración Central -Presidente, Ministros, Generales y Almirantes- a hacer la declaración de referencia, pero no a nosotros porque, al igual que los Representantes, no estamos mencionados en dicha norma, ya que había un remedo de Parlamento denominado Consejo de Estado.

Creo que el Senado, tal como lo hizo la Cámara de Representantes, debería haber aprobado este proyecto de ley que, por supuesto, debe tener algún defecto, pero ello no se advierte claramente, ya que también cubre algunos aspectos penales. Si padece de alguno, aprobaremos otro proyecto de ley pero, antes que nada, los señores Representantes y Senadores que no estamos obligados a hacer esa declaración, debemos demostrar que queremos hacerla y que estamos obligados a realizarla.

Cabe tener presente que hay varios proyectos de ley sobre este tema. Uno de ellos fue presentado recientemente por el señor Senador Posadas Montero, pero establece -no dudo que por razones jurídicas, equivocadas por cierto- que esa obliga-

ción se aplicará solamente a los que vengan después y no a los actuales. Pienso que eso está mal, porque nosotros también debemos estar obligados, en lugar de que se realicen declaraciones voluntarias. Otros proyectos de ley son el que ha elevado el Poder Ejecutivo y el del señor Senador Millor, que plantean aspectos penales, pues se supone que el Código Penal del año 1934 no lo cubre suficientemente. Es posible que ello ocurra o que las penas no sean adecuadas. De todas maneras, esas iniciativas debemos discutirlas después, ya que todo el mundo sabe que en este país la modificación de un código de fondo, como es el Código Penal, insumirá mucho trabajo y varios meses -quizás años- y se tendrán que reunir Comisiones a las que asistirán técnicos, sobre todo cuando se proponen algunas innovaciones, que no decimos que sean buenas o malas. Por ejemplo, podemos citar la inversión de la carga de la prueba, que figura en el proyecto de ley presentado por el señor Senador Millor. ¿Cuánto tiempo llevará a los especialistas en Derecho Penal el análisis de ese tema, sobre todo en un país con tanto clasicismo en materia jurídica, como el nuestro? Entonces, no tengo ninguna vacilación en sostener que este proyecto de ley que ha aprobado la Cámara de Representantes es bueno, pues cumple una de las grandes finalidades, como es que se declaren todos los bienes muebles, inmuebles, dinero y cuentas bancarias que tenga una cantidad de personas, entre ellas nosotros, que no estamos comprendidos actualmente ni obligados. Reitero que el Decreto-Ley Nº 14.900 no menciona a los señores Representantes y Senadores porque no los había en la época de la dictadura.

No tengo inconveniente en decir que nos apuremos en aprobar este proyecto de ley. En ese sentido nos pronunciamos, y debe haber quedado registrado en la versión taquigráfica de la Comisión en que se trató este tema -si es que la hubo- como recordarán todos sus integrantes. Durante mucho tiempo, junto con el señor Senador Sarthou, y cumpliendo una resolución de nuestra Bancada, pedimos que se le diera prioridad a este punto. Hace dos o tres meses ya se hablaba de que el Poder Ejecutivo estaba por enviar un proyecto de ley y que, entonces sí, se lo incluiría como primer punto a considerar pero, mientras tanto, no pudimos abordar su estudio. No estoy diciendo que haya habido intención de frenar su tratamiento, sino que, si no se aprueba este proyecto de ley que ya tiene media sanción de la Cámara de Representantes, demandará mucho trabajo aprobar uno sobre anticorrupción, llámese Ley Cristal o lo que sea. Decimos esto, teniendo en cuenta la complejidad de las otras iniciativas presentadas, que tratan aspectos penales, con los que estamos totalmente de acuerdo. Pienso que estamos en espléndidas condiciones, luego de dar una señal bien clara -que se pudo haber emitido hace meses- de seguir estudiándolos. En consecuencia, voy a examinar este proyecto de ley, pues su discusión general y particular figura en el orden del día.

Esta iniciativa establece una lista de personas -con respecto a la cual existe acuerdo- que comprende a jerarcas de los tres Poderes del Estado, a los de las Administraciones que manejan fondos y a los jerarcas civiles y militares, que tienen el deber de presentar una declaración. Esto se incluye con algunas precauciones normativas, a fin de evitar que se usen mecanismos "torcidos" como, por ejemplo, poner los bienes a nombre del cónyuge o de otra persona. En cuanto al número de sujetos obligados a hacer esa declaración, estoy de acuerdo, y si hay algún defecto no es demasiado importante, sino que lo realmente significativo es que los señores Senadores y Representantes, que no están comprendidos por la obligación, queden -no los que vengan, sino todos- incluidos en ese deber jurídico.

Por otra parte, el proyecto de ley indica que esas declaraciones se deberán presentar al Tribunal de Cuentas. Alguna vez se ha discutido si se pueden encomendar a ese Organismo más competencias de las que tiene por el artículo 211 de la Constitución de la República. Sin duda que se puede hacer por ley; al menos en la historia legislativa del Uruguay se ha efectuado en varias oportunidades. Se trata de un órgano de competencia abierta que, además, va a ser custodio de esas declaraciones de bienes tan saludables.

Asimismo, dicha iniciativa señala que si el propio Tribunal de Cuentas, otros organismos o un Juez quieren saber cuáles son los bienes de una persona, lo pueden hacer. Además permite, como en muchos otros países, que cualquier habitante, con un escrito fundado -porque tiene sospechas o porque simplemente quiere saber- se presente ante el Tribunal de Cuentas, previo a un procedimiento que, a mi juicio, está bien regulado, para conocer los bienes de un ciudadano. ¿Cuál es el inconveniente de que la gente sepa los bienes que tenemos los Legisladores?

No advierto ningún inconveniente, y no lo hay. El famoso derecho a la intimidad está bien consagrado, aunque la Constitución no lo denomine de esa manera y podemos decir que existe. Cuando estamos frente a personas que ocupan cargos tan importantes, el valor a tener en cuenta es que exista tranquilidad y que los bienes que tienen las personas con acceso a fondos del Estado no hayan sido mal obtenidos. Aclaro que no estoy diciendo que esto suceda en una escala muy grande, pero este planteamiento es absolutamente lógico.

Por otro lado, no debemos olvidar que en el proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo hay una norma -no recuerdo si es el artículo 3º o el 8º- que no se limita a derogar, sino que expresamente mantiene el secreto bancario. Entonces, ¿qué es lo que se quiere que haga una persona? Digo esto porque esta persona no podría saber si un gobernante depositó U$S 10:000.000 en un banco, en forma más o menos inexplicable. ¿Por qué no puede saberlo? Porque para ello debe realizar una denuncia penal y, simultáneamente, se le pide que se haga seriamente. ¿Cómo se sale de ese círculo vicioso? No puede denunciar en forma seria porque no sabe si Fulano, que administra fondos impositivos -se trata de un ejemplo que no tiene nada que ver con la realidad- depositó en una semana U$S 10:000.000 en un banco. Eso podría ser inexplicable, pero no se conocería la situación porque rige el secreto bancario. ¿Cómo se puede saber? Si un juez penal

ordenara que se levantara el secreto bancario y ello, ¿cómo se logra? Naturalmente, realizando una denuncia. ¿Y cómo se hace una denuncia sin conocer el hecho? Evidentemente, sin seriedad. Esa propuesta se habrá realizado con la mejor intención, pero ese círculo vicioso no es comprensible.

Por mi parte, conozco los fundamentos del secreto bancario ya que durante muchos años me desempeñé como bancario. Siempre he sido contrario al secreto bancario porque me parece que puede servir para la competencia entre los bancos, pero también sirve, notablemente, para otras cosas más feas. El secreto bancario, al igual que el profesional, y, en general el del comerciante, son temas que deberían estar regulados, tal como lo piden organismos internacionales, con más prudencia. Por lo pronto, no debería haber secreto bancario entre órganos estatales, porque la debida colaboración informativa es un principio; si la gente lo utiliza con desprejuicio, ligereza o temeridad, ese es otro problema.

El proyecto de ley al cual me estoy refiriendo, en términos generales -recuerdo que estamos en la discusión general- tiene virtudes muy importantes. Realiza una enumeración en la cual podrá faltar algún funcionario, pero si ello sucede, de todos modos hay mecanismos para regularlo. Por ejemplo, en la Administración Central no se necesita de una ley para hacerlo, ya que por vía reglamentaria se puede establecer que todos los funcionarios tienen que presentar una declaración. ¿Acaso cuando el Poder Ejecutivo nombra a un Director de Impuestos no puede decirle que realice una declaración? Naturalmente, el Poder Ejecutivo puede dictar un reglamento que lo establezca. ¿Cuál es el derecho que se está violando? El derecho a la intimidad, pero este derecho debe ceder ante la honradez. No cabe duda de ello; se trata de dos valores distintos y ambos deben ser protegidos, pero si entran en colisión, debemos optar por uno.

Señor Presidente: este proyecto de ley tiene algunas disposiciones en su parte final que cubren ciertas carencias que quizás tenga nuestro Código Penal. Aclaro que no se trata de normas demasiado completas, pero lo básico está incluido en esta iniciativa.

Por otro lado y realizando una consideración genérica, quiero decir que no fue por casualidad que la Cámara de Representantes aprobó esta iniciativa por unanimidad. Según he podido comprobar, la Cámara de Representantes solicitó asesoramientos y, reitero, la aprobó por unanimidad. Aquí, en el Senado, también se solicitaron asesoramientos. Incluso, recuerdo que algunos señores Senadores miembros de la Comisión sostuvieron que determinadas normas eran inconstitucionales y en este momento tengo presente que el Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho -naturalmente me excusé de actuar porque soy miembro de la Comisión de Constitución y Legislación- sostiene que en este proyecto de ley no hay inconstitucionalidades. ¿Y cuál sería? ¿En qué consistiría la inconstitucionalidad? ¿En el hecho de que la gente tenga el deber de declarar sus bienes? Pero, ¿dónde se ha visto eso? Con respecto a la Dirección General Impositiva, ¿es la Constitución o es la ley la que exige la declaración jurada? Naturalmente es la ley, ya que la Constitución no dice nada acerca de la presentación de una declaración jurada y de que si se miente se está cometiendo un delito. Obviamente, lo dice la ley. Entonces, ¿por qué este proyecto no puede establecer eso nada menos que para las personas que están en contacto -en mayor contacto que otras personas- con la posibilidad de incurrir en actos de corrupción?

Por lo tanto, señor Presidente, se impone aprobar esta iniciativa. En el día de hoy, en la Comisión de Constitución y Legislación, varios de sus miembros manifestaron que estaban molestos por nuestro planteamiento, pero creo que en realidad estamos muy atrasados porque hace seis meses que deberíamos haber aprobado este proyecto de ley, para después abocarnos a mejorar o complementar algunos aspectos. Esto es, con toda honestidad, lo que sostuve dentro de la Comisión al manifestar que, contrariamente a sentirme preocupado por la molestia de mis colegas -con quienes siempre trabajamos con gran cordialidad- estoy muy satisfecho de que nuestra Bancada, junto con la del señor Senador Michelini, realizaran esta propuesta.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Posadas Montero). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: en primer lugar, quiero referirme a las presuntas demoras de la Comisión. Creo que el señor Senador Korzeniak sostuvo que el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes ingresó en agosto del año pasado. Esta Comisión de Constitución y Legislación trabaja en un régimen de dos sesiones semanales y desconozco si las restantes Comisiones del Senado tienen un sistema de trabajo similar, salvo en situaciones excepcionales. Esta Comisión debió tratar otros temas y cinco de sus miembros -aclaro que no se trató de uno o dos, sino de cinco- debieron desarrollar tareas en forma diaria durante mucho tiempo. El año pasado ingresó la ley de Presupuesto Nacional, con lo cual se suspendió el trabajo de muchas Comisiones y, además, varios de los integrantes de la de Constitución y Legislación participaron de esa actividad. Naturalmente, como siempre sucede, los señores Senadores querían estar presentes en la labor de las Comisiones que consideraron el Presupuesto, porque ello era esencial a la hora de tomar una posición en el Plenario. No tengo por qué abundar en detalles sobre lo que significa el tiempo que insume la consideración del proyecto de ley de Presupuesto, tema que ha sido tratado en más de una oportunidad.

Posteriormente, dicha Comisión trabajó en un proyecto de ley sobre fundaciones y, además, en el transcurso de este año cinco de sus miembros -si no me equivoco- estuvimos traba-

jando hasta hace un par de semanas en la Comisión que elaboró el proyecto de ley de Reforma Constitucional y lo hicimos todos los días, salvo en algún período especial o puntual en el cual, por razones políticas, se hizo una pausa en esas tareas. Actualmente, estamos trabajando los martes y jueves en forma permanente sobre este tema. Entonces, no entiendo cómo se puede decir que esto es una prueba de demora; tal como lo señalé anteriormente, digo que es una prueba de responsabilidad.

Afirmo que si no existen perturbaciones en el trabajo de la Comisión, en no más de dos o tres sesiones estaríamos entregando al Plenario del Cuerpo la parte del tema que tiene que ver con la denominada Ley Cristal que justamente ya fue aprobada en forma expresa.

También hemos acordado que lo que tiene que ver con normas de carácter penal pudiera ser objeto de una ley que analizaríamos a continuación de la que estamos considerando, a fin de que este proyecto de Ley Cristal sea remitido inmediatamente a la Cámara de Representantes, donde descuento tendrá una muy rápida sanción.

Por otro lado, quisiera referirme al tema del secreto bancario, que viene objetando el señor Senador Korzeniak -todos conocemos su posición- frente a lo que sería y es efectivamente la posición mayoritaria de la Comisión de Constitución y Legislación. Hoy en día existen en nuestro país normas precisas y claras que, así como establecen la protección del secreto bancario en determinadas circunstancias, también estipulan cómo se debe levantar ese secreto bancario. Es bueno decir que ello no puede quedar librado -como figura en el proyecto de ley que ha venido de la Cámara de Representantes- a los impulsos y a las intenciones de una persona, o sea, de cualquier habitante del país que solicite el levantamiento del secreto bancario. No se precisa tener mucha imaginación para pensar en la infinita gama de intenciones que puede rodear un planteo de esta naturaleza. En todo caso, señor Presidente, teniendo en cuenta la ley tal como está establecida en este momento, el secreto bancario impide también -y ello debe ser contemplado en este proyecto de ley- la práctica, por supuesto siempre criticable, de aquellos que sin fundamento deslizan o expresan públicamente imputaciones que luego no van a poder probar. Entonces, basta simplemente con disponer de un mecanismo legal para levantar sin ninguna garantía el secreto bancario para que eso -que siempre, reitero, es una práctica criticable- tenga un mayor apoyo. Creo que esto no es deseable para ningún habitante del país y menos aun para los intereses generales de la República.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: solicito que se prorrogue el tiempo del que dispone el señor Senador Korzeniak, a efectos de que pueda terminar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Posadas Montero). - Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el orador.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: en virtud de que se ha hablado del secreto bancario, quisiera dar una explicación muy breve acerca del régimen legal. Me atrevería a decir que en nuestro país el secreto bancario está regulado como no lo está en ninguna parte del mundo, ni siquiera en Suiza. En el Uruguay, sólo puede ser levantado por un Juez Penal o un Juez de Menores por una pensión alimenticia y no en cualquier circunstancia. Esto quiere decir que si una persona estafó a 60 ciudadanos -aclaro que no estoy haciendo referencia a la corrupción pública- y uno de ellos quiere hacerle un juicio para cobrarle y desea preguntar en un banco si su deudor tiene ahorros con los cuales pueda pagarle, la solicitud no puede ser enviada por el Juez en lo Civil ni por el del Contencioso Administrativo, así como tampoco por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No existe legislación que establezca semejante cosa; por supuesto, ello sólo pudo haber sido puesto en vigencia en pleno auge de un neoliberalismo increíble y dentro de una dictadura, ya que esta solución se introdujo a través de un decreto-ley.

El proyecto de ley que estoy defendiendo -y que ojalá pueda ser aprobado sobre tablas en el día de hoy- cuando habla de la persona que quiere saber lo que declara tener otra -aquí también están comprendidos los jerarcas de los tres Poderes, el Presidente de la República, los Ministros, los Senadores y los Representantes Nacionales, los integrantes del Poder Judicial y del Ministerio Público, así como también los de los entes autónomos industriales, comerciales y de enseñanza, y de las Fuerzas Armadas- no establece que con ligereza se pueda averiguar cuáles son sus bienes. Cuando un particular realiza un pedido a través de una denuncia, que puede ser presentada por cualquier ciudadano bajo su responsabilidad, por escrito, fundada y con firma letrada, cuenta, a mi entender, con suficientes garantías, ya que si lo que expresa no es cierto tendrá dificultades. Pregunto por qué un individuo no tiene derecho a saber que un Senador o Representante Nacional que tenía un determinado patrimonio -aclaro que no estoy diciendo que esto esté ocurriendo en nuestro país- pasa a tener uno mucho mayor. Quisiera saber de dónde sale esa inmunidad en materia patrimonial. No debe existir vergüenza en tener bienes y afirmar que se los tiene porque se los ha comprado con determinados ingresos. Por eso me parece que el tema está bien resuelto a través del artículo 7º.

Por más que se defienda el secreto bancario, no sé cómo se van a unir dos elementos, tales como el hecho de que se

quiera que la denuncia sea algo serio -es decir, que no surja de cualquier persona que, por hacer daños electorales, denuncie a otra por corrupción- y que, además, sea fundada, para lo cual debe saber si, por ejemplo, es verdad su sospecha de que un gobernante, un militar o un director de un servicio, ha puesto U$S 50:000.000 en un banco. Se trata de un nudo difícil de desatar.

Entonces, pienso que se quiere mantener el secreto bancario para reafirmar la tesis que consiste en que cuanto más secreto sea lo que hacen los bancos, estos tienen mayor prestigio, lo que no es pensado a nivel de muchos países, sobre todo, en los desarrollados, que están sufriendo los efectos de la droga. Si se desea mantener este criterio, no se lo debe sostener en esta circunstancia. Tal como muchas veces expresamos en este ámbito -aspecto que debemos cumplir- los gobernantes tenemos cargas, deberes y responsabilidades, y esa es la actividad política que queremos jerarquizar.

Debemos afirmar que no tenemos ningún problema en que se sepa cuáles son los bienes que tenemos y que, a su vez, se ponga en conocimiento de la gente si esas variaciones son plausibles y normales, o si son tan extraordinarias que vale la pena verificar por qué se produjeron. Creo que todo esto es muy claro y, reitero, figura en el artículo 7º del proyecto de ley que fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes.

En la parte final de esta iniciativa -de la que estoy haciendo un examen más bien de carácter filosófico, porque la estamos considerando a nivel general- se establece -concretamente en el artículo 10- qué sucede cuando se configura una serie de delitos vinculados a la corrupción. De manera que este proyecto de ley no omite ese tema; también lo trata, aunque de manera escueta y sobria. Si bien es cierto que, de pronto, se podría intentar mejorar el Código Penal a través de otra ley, ello es difícil porque nos insumiría una discusión de más de dos años.

Cabe recordar que en materia de corrupción, el Código Penal -voy a hacer una enumeración que tal vez pueda parecer cansadora, pero luego finalizaré mi exposición con una propuesta- en su artículo 153, trata sobre el peculado, que es el delito del funcionario público que se apropia de dinero o de bienes muebles de los que está en posesión en razón de su cargo y que son del Estado. Por su parte, el artículo 155 versa sobre el peculado por aprovechamiento del error de otro; en el 156 se establece la concusión, que es el caso en el que un funcionario, con abuso de su calidad de tal, compele o induce a alguien a que le dé una coima, para decirlo en términos vulgares. Asimismo, el artículo 157 tiene que ver con el cohecho simple y el 158, con el cohecho calificado. Por último, en el artículo 160 se prevé un delito muy interesante, el de fraude, que es casi una definición de la corrupción. El mismo expresa que se castigará al funcionario público que directamente o por interpuesta persona, procediendo con engaño en los actos o contratos en que deba intervenir por razón de su cargo, dañare a la Administración en beneficio propio o ajeno. Esto está castigado con una pena que podrá considerarse demasiado pequeña o no -de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría- pero el tema de las penas no siempre resuelve el punto.

De todas formas, está previsto el hecho típico de la corrupción por engaño o fraude; se prevé el abuso de funciones en los casos no previstos especialmente por la ley, la omisión de los funcionarios en proceder a denunciar los delitos y, además, el Código Tributario establece otro tipo de figuras como la defraudación tributaria.

En consecuencia, estoy de acuerdo en que más adelante y luego de recabar la opinión de calificados especialistas se modifiquen algunas normas penales. Personalmente, no me opongo a ello. Sin embargo, me parece que es urgente que este Senado apruebe un proyecto que, una vez que se vote, nos pondrá en la obligación de declarar nuestro patrimonio y que, además, abrirá la posibilidad de que el mismo sea conocido.

No atribuyo a nadie la intención de haber actuado a efectos de retrasar esto; sin embargo, objetivamente debemos decir que el Senado ha demorado un tiempo que no se justifica para aprobar este proyecto de ley. Por lo tanto, señor Presidente, creo que lo que debería hacer este Cuerpo -además de escuchar con algo más de cortesía lo que dice alguno de sus miembros, sobre todo en temas que duelen- es aprobar esta iniciativa, que el 28 de agosto cumplirá un año en el Senado. Han pasado doce meses sin que este Plenario haya tratado el tema, mientras sabemos que en muchos lugares se habla, fundada o infundadamente, de la corrupción.

Muchas veces nos quejamos de la falta de buena opinión sobre los gobernantes y el Parlamento. Inclusive, a veces el Poder Ejecutivo se queja por la lentitud del Poder Legislativo. Al respecto, debo decir que nosotros no deberíamos contribuir a todo ello y que, en el día de hoy, estamos en condiciones de aprobar un buen proyecto de ley. Seguramente, el Poder Ejecutivo promulgará este texto y más adelante, si es necesario, podremos aprobar otras iniciativas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Comisión de Constitución y Legislación continúe analizando el proyecto de ley por el que se establece que los funcionarios que ocupan cargos de Gobierno, de carácter político o de particular confianza y de especial jerarquía, deberán presentar una declaración jurada de patrimonio, de ingresos y de bienes de uso en forma habitual o a cualquier título, sin perjuicio de dejar el tema en el orden del día. Firman los señores Senadores **Chiesa, Hierro López** y **Santoro**."

-En consideración.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Voy a votar favorablemente esta moción, pero las expresiones del señor Senador Korzeniak me obligan a realizar algunas precisiones.

Estoy seguro que la confusión en la cual ha introducido los diversos proyectos que se están tratando es involuntaria...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Disculpe, señor Senador, pero en las mociones de orden no se puede hacer alusiones personales o políticas.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Muy bien, señor Presidente; por lo tanto, solamente voy a hacer un par de precisiones.

En primer lugar, los proyectos de ley anticorrupción de ninguna manera obstaculizan el tratamiento y estudio del llamado proyecto de Ley Cristal. En nuestro proyecto de ley anticorrupción, incluso, suprimimos el capítulo referente a la Ley Cristal, a fin de que no se infiriese que se trataría de demorar su tratamiento. Además, los propios representantes del Poder Ejecutivo, en Comisión, se allanaron a separar el capítulo de su proyecto -en el que sí había un proyecto de Ley Cristal- a fin de que se tratase en forma independiente esta iniciativa. Posteriormente, se abordaría el estudio de eventuales modificaciones en el Código Penal.

En segundo término, puedo coincidir -y lo he dicho en más de una oportunidad- en que el presente es un buen proyecto, pero no tengo por qué renunciar a la posibilidad de mejorarlo. Aclaro que si bien no integro la Comisión, desde el 4 de julio no he faltado a ninguna de sus sesiones, ya que comenzaron a tratarse estos proyectos de ley anticorrupción. Además, en un comparativo que se mandó hacer figura una serie de modificaciones que se fueron elaborando en un trabajo serio de la Comisión que justamente tienden a mejorar esta norma. Repito que como Legislador no tengo por qué renunciar a la posibilidad de mejorar los proyectos que están a estudio del Senado.

Señor Presidente: con total franqueza debo decir que no entiendo una cierta ambigüedad de criterios. El martes pasado se sesionó por más de dos horas y por unanimidad se encomendó a los Secretarios de la Comisión hacer un trabajo muy engorroso. Personalmente, nunca creí que en menos de 48 horas lo pudiesen tener listo; sin embargo, lo hicieron, porque todos los miembros de la Comisión entendían que era necesario para mejorar el proyecto. Entonces, no entiendo para qué se le pidió a los funcionarios de la Comisión que realizaran esa labor tan engorrosa, si ya se tenía pronta la moción para tratar, sobre tablas, esta norma que ahora se quiere votar sin ninguna modificación. ¿Es otra cortina de humo haber pedido este trabajo? Digo esto, porque una vez escuché decir que todo lo de FOCOEX era una cortina de humo, porque un señor ciudadano presentó una denuncia que no tenía nada que ver. Entonces, repito, cuando se le encargó esto a los funcionarios ¿también se trató de una cortina de humo? He sido un firme partidario de votar rápidamente un proyecto de Ley Cristal, pero este tipo de tomadas de pelo...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio de Posadas Montero). - Me parece que está excediendo los límites del Reglamento, señor Senador. La Mesa revisará la versión taquigráfica y lo exhorta a mantener el estilo.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Puede que me esté excediendo, señor Presidente, pero este trabajo se mandó a hacer por unanimidad y aclaro que mi voto no cuenta ya que, como dije anteriormente, no soy miembro de la Comisión y solamente asistí porque el tema me interesaba. ¿Para qué se mandó a hacer? Se decidió elaborar ese documento porque se entendía que el proyecto era perfectible.

Cuando tantas veces criticamos a los funcionarios del Palacio, insisto en que no entiendo cómo los Secretarios lograron hacer este trabajo en menos de 48 horas. Quedó demostrado que este proyecto era perfectible, porque se le hicieron modificaciones.

En consecuencia, señor Presidente, tengo una gran ansiedad por que se apruebe un buen proyecto de Ley Cristal, pero no voy a renunciar a mi derecho de mejorar los textos que están sometidos a estudio del Senado y menos lo voy a hacer por el hecho de que haya un acto organizado para el sábado, donde también espero que se reivindique...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Disculpe, señor Senador, pero esto ya es demasiado y la Presidencia no puede permitir que se siga expresando en esos términos.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Señor Presidente: el Reglamento me impide hacer alusiones, pero comparto con este que así sea en las mociones de orden porque, si no, sería un cuento de nunca acabar.

Estaba anotado para hacer uso de la palabra en el tema de fondo y cuando me corresponda voy a clarificar algunas de las constancias que se han hecho. En esta intervención me voy a ceñir al Reglamento porque, de lo contrario, no vamos a poder exponer nuestras ideas.

Nosotros vamos a votar en contra esta moción, pero no porque no se puedan hacer modificaciones, ya que siempre se las puede hacer en la discusión particular, y ese es un dere-

cho que no se le puede negar a nadie. Además, la Comisión puede hacer aportes; incluso, ya hay algunos que se podrían integrar.

Personalmente, aspiraba a que en la noche de hoy se pudiera votar en general el proyecto de ley, lo que daría una señal de que el Senado no sólo integra este tema al orden del día, sino que también asume el compromiso de legislar al respecto a la brevedad, o sea, muestra que el tema le interesa y que va a ir incorporando su estudio particular en las próximas sesiones. Así ocurrió con la ley de Desmonopolización de Alcoholes, cuya consideración nos llevó más de dos semanas. En esa oportunidad, se trabajó con seriedad, con responsabilidad y se introdujeron algunas modificaciones. Incluso, inicialmente habíamos emitido un voto contrario al proyecto, pero luego, en la Cámara de Representantes, cambiamos nuestro voto, en la medida en que en este Cuerpo se habían hecho modificaciones sustanciales.

Por lo tanto, nadie puede extrañarse de la insistencia que el Nuevo Espacio y quien habla han tenido en este tema. El mismo estuvo en el orden del día de sesiones del año pasado y fue votado por muchos Legisladores aquí presentes. Luego, se esperó a que llegaran otros proyectos que eran de un tenor parecido. Entonces, señor Presidente, sin pretender que hoy se vote todo el proyecto de ley en forma incambiada, aspiraría -incluso estaría dispuesto a renunciar a hacer uso de la palabra sobre el tema de fondo- a que se votara por unanimidad, tal como se hizo en la Cámara de Representantes. Hoy podríamos votarlo en general, por lo que no comparto la moción presentada por los señores Senadores.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: nosotros no vamos a acompañar la propuesta de trasladar para otra sesión y mantener en el orden del día este proyecto de ley mientras la Comisión sigue trabajando. Si no recuerdo mal, hace dos meses se votó la moción de considerar el proyecto en Sala. En esa ocasión, se argumentó que estaba por culminar el trabajo del Poder Ejecutivo, el que enviaría un proyecto de ley adicional, por lo que se decidió esperar un mes. Luego, nuestra Bancada y otros sectores plantearon la necesidad de volver a incorporar este proyecto de ley al orden del día. Así lo hicimos, pero se postergó nuevamente, porque se dijo que iba a venir el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y que en ese momento íbamos a tener oportunidad de discutirlo.

Quiero decir que, con mucha responsabilidad, la Bancada del Frente Amplio y del Encuentro Progresista consideran que es preciso dar un mensaje a la sociedad. Si todos estamos de acuerdo sobre los capítulos fundamentales de este proyecto de ley y en el hecho de agregar en el futuro otras disposiciones legales que contribuyan a volver más incisiva la lucha contra la corrupción, es menester aprobar rápidamente lo que ya obtuvo el consenso de la Cámara de Representantes y que lleva exactamente 11 meses y 4 días en el Senado, sin que se haya logrado entrar -salvo hoy- en su discusión general.

No voy a contestar una alusión que se ha hecho, ya que estimo es de menor nivel plantear que se está pretendiendo considerar este proyecto de ley y votarlo sobre tablas en el día de hoy, en función de acciones de tipo político externas al Parlamento. Me parece de pésimo gusto llevar la discusión a ese plano. Hay que debatir los contenidos de esta iniciativa y decir por qué no se puede votar ahora, si es que estamos todos dispuestos a continuar trabajando en Comisión y en el Pleno en otro proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción llegada a la Mesa.

(Se vota:)

-13 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - He votado en contra de esta moción de orden porque entiendo que lo correcto habría sido aprobar hoy este proyecto de ley.

11) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 21 y 32 minutos, presidiendo el doctor **Posadas Montero** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Caviglia, Couriel, Chiesa, Dalmás, Fernández Faingold, Garat, Gargano, Heber, Hierro López, Korzeniak, Michelini, Millor, Ricaldoni, Sanabria, Sarthou, Segovia, Storace, Virgili, Voelker** y **Zanoniani**.)

DR. HUGO BATALLA
Presidente

Sra. Quena Carámbula
Secretaria interina

Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretario

Don Gabriel Rodríguez Garcés
Prosecretario

Sr. Freddy A. Massimino
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/96